



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N-155-25-001-00
---	---	--

CONTRATO **ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.**, EN LO SUCESIVO **“LOS ESTUDIOS”**, REPRESENTADOS POR EL **C. CRISTIAN CALONICO LUCIO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

- I.1 **“EL INSTITUTO”** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C.** [REDACTED], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Suscribe el presente instrumento la **C. INGRID TARDAN RAMOS, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ESTRATEGIAS Y ENLACE CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN**, con R.F.C. [REDACTED], quien lo hace como Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N-155-25-001-00
---	---	---

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-155-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y 4° del **“RLAASSP”**, en términos del oficio de adjudicación número 09 53 84 61 1CFG/2025/7776 de fecha 22 de agosto de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1 CFG/2025/7844 de fecha 26 de agosto de 2025, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y de los Administradores del presente contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación de la cual derivaron los contratos, incluido el contenido de sus anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51361001**, con número de solicitud **0000453298-2025**, de fecha 07 de julio de 2025, que se agrega al presente contrato en su **Anexo 1 (uno)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “LOS ESTUDIOS”, declaran que:

- II.1** Son una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 21,953 de fecha 23 de febrero de 1944, pasada ante la fe del Licenciado Cipriano Ruiz B., Titular de la Notaría Pública número 17 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en la sección de comercio, libro tercero, volumen 179 a fojas 120 y bajo el número 81, denominada **“PRODUCTOS ASOCIADOS MEXICANOS, S.A.”**.

Mediante Escritura Pública número 24,593 de fecha 31 de mayo de 1950, pasada ante

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N-155-25-001-00
---	--	--

la fe del Licenciado Carlos Garcíadiego Junior, Titular de la Notaría Pública número 41 del Distrito Federal, se hizo constar la transformación de la sociedad, quedando su denominación social como **“ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.”**.

Mediante Escritura Pública número 60,829 de fecha 29 de noviembre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Titular de la Notaría Pública número 233 del Distrito Federal, se hizo constar la modificación al objeto social, quedando entre otros la ejecución de toda clase de trabajos y actos de comunicación, publicitarios y de propaganda, así como la creación, dirección y contratación de toda clase de ideas, productos y servicios para la realización de campañas publicitarias, propagandísticas o de comunicación social, por medio del cine, prensa, revistas, internet, televisoras, radio emisoras, tableros físicos, electrónicos o virtuales, impresos, medios exteriores, alternativos y publicidad directa, así como cualesquiera otros medios que sean propios de la publicidad, propaganda, comunicación, y difusión conocidos o por conocer, en México y en el Extranjero.

II.2 El C. CRISTIAN CALONICO LUCIO, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 64,257 de fecha 20 de diciembre de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Gabriel Miranda Solano, Titular de la Notaría Pública número 144 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 56862, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ECA501108P74**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N-155-25-001-00
---	--	--

de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

“LOS ESTUDIOS”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberán proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5549 3060, extensiones 4708 y 4706, correos electrónicos: [REDACTED] y [REDACTED], y domicilio ubicado en Calle Atletas número 2, Colonia Country Club, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04210, Ciudad de México.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“LOS ESTUDIOS” aceptan y se obligan a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la prestación de los **SERVICIOS DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de **“LOS ESTUDIOS”**, Oficio de Adjudicación y Oficio Número 09 53 84 61 1 CFG/2025/7844”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de Designación de Administrador del Presente Contrato”

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N-155-25-001-00
---	--	--

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a **“LOS ESTUDIOS”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,448,275.86 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$551,724.14 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.)** que hace un total de **\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** y el monto máximo de **\$8,620,689.66 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$1,379,310.34 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.)** que hace un total de **\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los **SERVICIOS DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025**, por lo que **“LOS ESTUDIOS”** no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“LOS ESTUDIOS”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos progresivos a **“LOS ESTUDIOS”**, conforme a las entregas programadas en el presente contrato por los servicios de cada **“ORDEN DE TRABAJO”**, así como lo establecido en los incisos **k)** y **l)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en su **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el

Página 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N-155-25-001-00
---	--	--

“Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“LOS ESTUDIOS”** cuentan con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“LOS ESTUDIOS” deberán expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N-155-25-001-00
---	--	--

Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“LOS ESTUDIOS”** deberán cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“LOS ESTUDIOS”** deberán proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“LOS ESTUDIOS”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“LOS ESTUDIOS” podrán optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“LOS ESTUDIOS”** presenten su CFDI con errores o deficiencias, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“LOS ESTUDIOS”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“LOS ESTUDIOS”** presenten las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“LOS ESTUDIOS”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciban, de acuerdo con esta cláusula, deberán de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“LOS ESTUDIOS” se obligan a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo

Página 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N-155-25-001-00
---	--	--

justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables, previa solicitud por escrito a **“LOS ESTUDIOS”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“LOS ESTUDIOS”** puedan celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios

Página 8

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N-155-25-001-00
---	--	--

unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

En caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“LOS ESTUDIOS”** las deficiencias que deberán corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“LOS ESTUDIOS”** presenten el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“LOS ESTUDIOS”** utilicen para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“LOS ESTUDIOS” manifiestan su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“LOS ESTUDIOS”** deberán ser titulares de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“LOS ESTUDIOS” deberán presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Oficio de Adjudicación, este último que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“LOS ESTUDIOS”** contarán con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la reposición

Página 9

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N-155-25-001-00
---	--	--

de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “**LOS ESTUDIOS**” se obligan con “**EL INSTITUTO**” a proporcionar los servicios conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y el inciso **b)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “**LOS ESTUDIOS**” entregarán los servicios solicitados de conformidad con lo indicado en la “**ORDEN DE TRABAJO**” que se emitan por cada campaña, para lo cual deberá contar con el equipo suficiente para cumplir con los tiempos de entrega y de respuesta establecidos por “**EL INSTITUTO**”, para las campañas de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y el inciso **b)** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “**LOS ESTUDIOS**” se obligan con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones de la prestación de los servicios, de acuerdo al Anexo Técnico, y los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en su **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

“**LOS ESTUDIOS**” se obligan a cumplir con lo señalado en los incisos **a), b), B.1), B.2), i) y I)**, de los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los servicios establecidas, “**EL INSTITUTO**” no darán por aceptados los servicios objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del **23 de agosto de 2025** y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N-155-25-001-00
---	--	--

“**EL INSTITUTO**” con la aceptación de “**LOS ESTUDIOS**” podrán realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**LOS ESTUDIOS**” presenten una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante, lo anterior, “**LOS ESTUDIOS**” deberán observar y cumplir lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

“**LOS ESTUDIOS**” no constituirán una garantía a favor de “**EL INSTITUTO**” conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo manifestado por “**LOS ESTUDIOS**” en su propuesta técnica que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “LOS ESTUDIOS”.

“**LOS ESTUDIOS**”, se obligan a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N-155-25-001-00
---	--	--

- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales.
- h) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“LOS ESTUDIOS”** lleven a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“LOS ESTUDIOS”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administradora del presente contrato a la **C. INGRID TARDAN RAMOS**, con R.F.C. T [REDACTED] **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ESTRATEGIAS Y ENLACE CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN**, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **“EL INSTITUTO”** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requiriente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a

Página 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N-155-25-001-00
---	--	--

conocer a “**LOS ESTUDIOS**” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**LOS ESTUDIOS**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**EL INSTITUTO**” no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente en que incurra “**LOS ESTUDIOS**” conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo manifestado por “**LOS ESTUDIOS**” en su propuesta técnica que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

“**EL INSTITUTO**” no aplicará penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios señalados en el presente contrato, conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo manifestado por “**LOS ESTUDIOS**” en su propuesta técnica que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N-155-25-001-00
---	--	--

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“LOS ESTUDIOS”** contraten una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“LOS ESTUDIOS” se obligan bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“LOS ESTUDIOS”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“LOS ESTUDIOS” no podrán ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“LAS PARTES” convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la ejecución de los servicios objeto del presente convenio pertenecerán a **“EL INSTITUTO”**, por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción,

Página 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N-155-25-001-00
---	--	--

adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero, reservándose el derecho de hacer su difusión, y dando el debido reconocimiento por su participación a **“LOS ESTUDIOS”** como colaborador remunerado, quien en términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor tendrá el derecho a que se le mencione expresamente su calidad de autor, artista, interprete o ejecutante sobre la parte o parte en cuya creación haya participado.

La titularidad de los derechos patrimoniales respecto de la obra resultado de la prestación del servicio objeto de este contrato, quedará a favor de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 98 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 46 del Reglamento de la misma ley; así, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** gozará de todos los derechos de difusión inherentes a los trabajos y materiales que se deriven de dicha prestación, con fundamento en los artículos 73, 74, 75 y 76 de la Ley Federal del Derecho de Autor, por dos periodos de 6 (seis) meses CONTINUOS O DISCONTINUOS contados a partir de la primera comunicación, por lo que durante este plazo **“LOS ESTUDIOS”**, no podrán invocar para sí o para cualquier tercero beneficio alguno al respecto. **“LAS PARTES”** reconocen que **“LOS ESTUDIOS”**, serán responsables del pago correspondiente por los periodos de difusión mencionados en el presente párrafo.

Transcurrido los periodos mencionados en el párrafo anterior, si **“EL INSTITUTO”** decide retransmitir la obra objeto del presente contrato, deberá cubrir directamente el pago de las regalías o derechos correspondientes a quien(es) resulte(n) titular(es) de los derechos patrimoniales de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal del Derecho de Autor.

“LAS PARTES” se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución de los servicios objeto de este contrato, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

Asimismo, en caso de aplicar, **“LOS ESTUDIOS”** deberán observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N-155-25-001-00
---	--	--

a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“LOS ESTUDIOS”** asumen cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“LOS ESTUDIOS”** deberán observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“LOS ESTUDIOS”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **“LOS ESTUDIOS”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas

Página 16

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N-155-25-001-00
---	--	--

justificadas que dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **“LAS PARTES”**.

“EL INSTITUTO” pagará a **“LOS ESTUDIOS”** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“LOS ESTUDIOS”** incurran en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
- j) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- l) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará a **“LOS ESTUDIOS”** el incumplimiento en que hayan incurrido, para que en un término de

Página 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N-155-25-001-00
---	--	--

5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“LOS ESTUDIOS”**, determinarán de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“LOS ESTUDIOS”**.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **“LOS ESTUDIOS”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“LOS ESTUDIOS”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“LOS ESTUDIOS”** se les hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“LOS ESTUDIOS” reconocen y aceptan ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda

Página 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N-155-25-001-00
---	--	--

responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“LOS ESTUDIOS” asumen en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“LOS ESTUDIOS”** eximen expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“LOS ESTUDIOS”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“LOS ESTUDIOS”** quedan obligados a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración 1.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N-155-25-001-00
---	--	---

Sin perjuicio de lo anterior, **“LOS ESTUDIOS”** aceptan explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **“EL INSTITUTO”** y **“LOS ESTUDIOS”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	
INGRID TARDAN RAMOS	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ESTRATEGIAS Y ENLACE CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N-155-25-001-00
---	--	---

POR:
“LOS ESTUDIOS”

NOMBRE	R.F.C.
ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	ECA501108P74

RRSR/HRJ/LMLR/CCCC.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR019N15525-001-00

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: INGRID TARDAN RAMOS

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/09/2025 15:11

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/09/2025 15:25

Firma:

[REDACTED]

Firmante: CRISTIAN CALONICO LUCIO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/09/2025 16:25

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR019N-155-25-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Copyright © 2000
All Rights Reserved
www.oxfordtext.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000453298 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
UCS Unidad de Comunicación Social
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Difusión de mensajes institucionales

Fecha Impresión: 07/07/2025

Fecha Validación: 07/07/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 10,000,000.00 51361001 3610101 DIFUSION DE MENSAJES

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

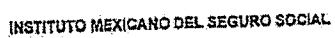
CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE:
DIEZ MILLONES PESOS 00/100 MN

\$ 10,000,000.00

MTRA. ALMA RAMIREZ MOCTEZUMA
Autorizó
COORDINADORA ADMINISTRATIVA EN LA DOE



**ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS**

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000453298

FECHA SOLICITUD: 07/07/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51351001	GB0000	OS	099001	N/A	01/07/2025	10,000,000.00
TOTALES							10,000,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N-155-25-001-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SECRET



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Anexo Técnico del servicio por contratar.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ASISTENTE SOCIAL

4.



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

A) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente servicio, se cuenta con recursos disponibles y suficientes, no comprometidos, en la cuenta contable número 42062202 DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES, con clave CUCOP 36100001 (Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales). Asimismo, este servicio se encuentra previsto dentro del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto, y para tal efecto se adjunta PLANTILLA DE CARGA MASIVA 2025 PAAAS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo y de manera indistinta "EL INSTITUTO" y/o "IMSS"); requiere de un prestador de servicios (en adelante "EL PROVEEDOR") para que realice el diseño, producción y post producción de las campañas institucionales de comunicación social, de las versiones autorizadas de cada una de ellas para el ejercicio fiscal 2025 y sus modificaciones, para tal efecto el IMSS a través del documento denominado "ORDEN DE TRABAJO" podrá elegir entre los productos y entregables de la **PARTIDA ÚNICA** que se requieran para cada campaña, de acuerdo con lo siguiente:

A.1. TABLA PARTIDA ÚNICA - PRODUCTOS Y ENTREGABLES

PARTIDA ÚNICA - PRODUCTOS ENTREGABLES		
PRODUCTO	UNIDAD	ESPECIFICACIONES
Spot Video Tipo A	Spot	Se entiende por Spot de Video tipo A, cuando la producción de este tipo de producto requiera de forma opcional alguno o todos los siguientes elementos para su realización: • Story Boards • Grabación y/o levantamiento de material en video expofeso de acuerdo con la Idea Creativa autorizada. • Montaje de uno o más set de grabación • Uso de uno o más sets o locaciones • El uso de cámaras de video profesional con óptica intercambiable, cámaras 4K para cine digital equipo de iluminación profesional, audio, soportes y accesorios para la realización. • Grabación de tomas aéreas con dron cinematográfico profesional • Uso de grúas, dollies y demás equipo especial





ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

		• Uso de actores en la producción • Uso de extras en la producción • Locución: Voz de narrador (femenina y/o masculina) • Música original y diseño sonoro • Gráficos animación y/o motion graphics. • Duración de las versiones finales: 1. 60 segundos 2. 30 segundos 3. 15 segundos
Spot Video Tipo B	Spot	Se entiende por Spot de Video tipo B, cuando la producción de este tipo de producto requiera de forma opcional alguno o todos los siguientes elementos para su realización: • Story Boards • Grabación y/o levantamiento de material en video expreso de acuerdo con la Idea Creativa autorizada. • Montaje de uno o más set de grabación • Uso de uno o más sets o locaciones • El uso de cámaras de video profesional con óptica intercambiable, cámaras 4K para cine digital equipo de iluminación profesional, audio, soportes y accesorios para la realización. • Grabación de tomas aéreas con dron cinematográfico profesional • Uso de grúas, dollies y demás equipo especial. • Uso de actores en la producción. • Uso de extras en la producción • Locución: Voz de narrador (femenina y/o masculina) • Música original y diseño sonoro • Gráficos animación y/o motion graphics. • Duración de las versiones finales (Hasta 2 a elegir): 1. 60 segundos 2. 30 segundos 3. 15 segundos
Spot Video Tipo C	Spot	Se entiende por Spot de Video tipo C, cuando la producción de este tipo de producto requiere únicamente de edición basada en material de archivo y/o stock, videoclip animado o Motion Graphic, es decir que no requiere del uso de equipo de producción y video profesional, sets, locaciones, actores o extras, sino alguno o todos de los siguientes elementos para su realización: • Story Boards • Animación o Motion Graphics • Locución: Voz en off (femenina y/o masculina) • Uso de librerías de música, o material de archivo y/o stock para el diseño sonoro. • Duración de las versiones finales: 1. 60 segundos 2. 30 segundos 3. 15 segundos





ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

Spot Radio	Spot	• Locución y voces (femenina y/o masculina) exprofeso de acuerdo con la Idea Creativa autorizada. • Música original y/o diseño sonoro. • Duración de las versiones finales (una a elegir): 1. 60 segundos 2. 30 segundos 3. 15 segundos
Spot Video	Spot	• Uso de actores en la producción • Uso de extras en la producción • Locución: Voz de narrador (femenina y/o masculina) exprofeso de acuerdo con la Idea Creativa autorizada. • Música original y diseño sonoro • Duración de las versiones finales (una a elegir): 1. 60 segundos 2. 30 segundos 3. 15 segundos
Rectificación o retake	Spot	Se entiende por rectificación o retake cuando con base en las necesidades del instituto se requiera modificar un Spot de Video Tipo A, Spot de Video Tipo B, Spot Video Tipo C. Esta modificación podrá implicar grabar nuevamente la locución o voz en off utilizada en la producción original, o bien realizar ajustes a la edición original, con base en el material previamente grabado. Duración de las versiones finales (dos a elegir): 1. 60 segundos 2. 30 segundos 3. 15 segundos Se entrega Master de Radio y Video con las modificaciones solicitadas; y carpeta de producción del retake con características equivalentes a la carpeta de producción en lo que resulte aplicable, en todos los casos este concepto considera la actualización de la vigencia del material para su difusión, considerando lo siguiente: 1. Licencia de música (en caso de que aplique) 2. Contratos de autorización de uso de imagen del talento en multiplataformas (fullmedia). 3. Documentación Administrativa (documentación, licencias y autorizaciones que acrediten la cesión de los derechos patrimoniales y/o conexos).
Diseño	Propuesta Gráfica	Propuesta con la aplicación de la campaña en gráficos, la cual deberán comunicar el mensaje planteado. El Instituto validará ésta cuando considere que la misma se adapta al objetivo de comunicación y a partir de ésta solicitará los entregables siguientes:





ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

		MASTER EDITABLE de los gráficos en vectores (.AI) o capas de imagen (.PSD) con las siguientes características: PARA IMPRESOS: • G1: cuadrado proporción 1:1 • G2: horizontal proporción 3:2 • G3: horizontal proporción 4:3 • G4: horizontal proporción 16:9 • G5: horizontal proporción 18:6 • G6: horizontal proporción 21:9 • G7: vertical proporción 2:3 • G8: vertical proporción 3:4 • G9: vertical proporción 9:16 • G10: vertical proporción 6:18 PARA MEDIOS DIGITALES EN PÍXELES: • M1 cuadrado – 250 x 250 • M2 Cuadrado pequeño – 200 x 200 • M3 Banner – 468 x 60 • M4 Tabla de clasificación – 728 x 90 • M5 Rectángulo en línea – 300 x 250 • M6 Rectángulo grande – 336 x 280 • M7 Rascacielos – 120 x 600 • M8 Rascacielos ancho – 160 x 600 • M9 Anuncio de media página – 300 x 600 • M10 Tabla de clasificación grande – 970 x 90
Foto Fija	Fotografías	Selección de 10 fotografías. A fin de aplicar la propuesta creativa de la campaña en los diferentes formatos de difusión (Impresos, Digitales, Complementarios y Redes) el proveedor deberá considerar como parte de los costos de producción el servicio de foto fija durante la producción seleccionada, ya sea de Spot de Video, Spot de Video Tipo A o Spot de Video B de conformidad con la ORDEN DE TRABAJO, y en caso de ser necesario sesiones fotográficas exprofeso para la generación de las imágenes necesarias para la aplicación de los gráficos de la campaña. Formato: RAW en alta resolución con retoque y corrección de color.
Copiado	Copias	Una vez aprobadas las versiones finales de los materiales, el proveedor procederá a realizar los copios correspondientes como se especifica a continuación, y ponerlos a



**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST
PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.**

disposición de El Instituto a través de algún servicio de almacenamiento en la nube a fin de que éste pueda tener acceso al mismo y realizar su distribución lo antes posible.

1. TELEVISIÓN

1.1. FORMATO DVCPRO 100 1080i60 HD

QuickTime Selfcontained

Scan: Interleaced

Compressor: DVCPRO 100 1080i60

Bit Rate: 100 Mbps

Frame rate: 29.97 Fps

Codec Audio: PCM

Número de Tracks (Pistas de audio): 16

Número de canales de audio por track: 1 (MONO)

Precisión: 24 bits

Frecuencia de muestreo: 48 000 Hz

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL VIDEO

Todas las señales deberán cumplir con la norma SMPTE 274M: 1080i59.94, en todos los aspectos del tiempo, la frecuencia y el ancho de banda correspondientes.

La señal digital deberá cumplir con la norma SMPTE 292M. ITU.BT-R 1365 y SMPTE 299M.

Niveles de la señal de video y Gammas

Relación de aspecto: 16:9

Luminancia: 700 mV (+/- 3%)

Negro: 0 mV

Crominancia: +/- 350 mV (+/- 5%)

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL AUDIO

El audio de los materiales a entregar podrá ser MONO o ESTÉREO. Se deberá tener cuidado de que no presente ruido, no se escuche entrecortado o distorsionado.

Configuración de los tracks de audio para archivos HD

Track 1: Audio Canal Izquierdo (español)

Track 2: Audio Canal Derecho (español)

Track 7: Audio Canal Izquierdo (español) (Para la transmisión en SD)

Track 8: Audio Canal Derecho (español) (Para la transmisión en HD)

Track 9: Audio Secundario Canal Izquierdo

Track 10: Audio Secundario Canal Derecho

Tracks 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15 y 16: presentes, pero en silencio.

1.2. FORMATO XDCAM HD 422 1080i60

Extensión de archivo: .mov

FORMAT PROFILE: 4:2:2@High

Bit rate mode: Constant

Bit rate: 50 Mbps

Width: 1920

Height: 1080

Chroma subs: 04:02:02

Scan type: Interlaced





ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

		Field Order: TFF Audio format: PCM Resolution: 24 Bits Sampling: 48 Khz Considerar el envío de materiales a 29.97 cuadros por segundo. 1.3. FORMATO XDCAM HD 422 1080i60 Apple Pro Res Extensión de archivo: .mxf Croma Compresión: 4:2:2 BitRate Compresión: De 50 Mbps en adelante Dominio de Campo: Entrelazado Top / Upper Field First Estándar de Transmisión: ITU BT. 709 Niveles de Video: Niveles de video estándar según ITU BT. 709 Niveles de Luminancia: 16-235 (no RGB 0-255 level) = 0% - 100% ó 0mV - 700mV Relación de aspecto: 16:9 Full Frame / Relación de aspecto pixel 1:1 (cuadrado) Resolución 1920h x 1080v Velocidad de cuadros (FPS): 29.97 / 59.94i (No aceptamos 23.98 / 24) Timecode: Drop Frame 1.4. FORMATO MP4 HD Calidad: HD 1920x1080 Bit rate: 40 Mbps Resolution: 24 Bits Sampling: 48 Khz Considerar el envío de materiales a 29.97 cuadros por segundo. Relación de aspecto: 16:9 Full Frame / Relación de aspecto pixel 3:4 2. RADIO WAV y MP3 16 Bit, Estéreo con 44100 Hz. de frecuencia de muestreo, a -6 dBFS (Full Scale) en la escala digital. Características Los archivos no deberán contener: pizarra, barras, conteos, cortinillas, negros, etc. La duración de los archivos deberá ser exacta de acuerdo a lo especificado en la orden de servicio: 20, 30 o 60 segundos. Para el caso de Televisión todo el material deberá incluir subtítulos.
Carpeta de Producción	1 DISCO DURO	1. Guion Final 2. Story Boards 3. Carpeta de Locaciones 4. Carpeta de Casting 5. Diseño de arte y vestuario 6. Hoja de llamado y transporte 7. Fotografía (de acuerdo a las especificaciones antes señaladas) 8. Documentación Administrativa (documentación, licencias y autorizaciones que acrediten la cesión de los derechos patrimoniales y/o conexos): 8.1. Contratos de autorización de uso de imagen del talento en multiplataformas (fullmedia).





ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

		8.2. Licencia de música o cesión de derechos. 9. Sesiones de Trabajo y archivos material en crudo. 9.1. Sesiones de trabajo del proyecto sobre el cual se realizó el diseño de audio, la edición en video y la postproducción 9.2. Tracks de audio independiente de la producción de Radio y Televisión con: 9.2.1. Música 9.2.2. Locuciones, diálogos, voces o voz en off. 9.2.3. Incidentales y/o audio ambiental. 9.3. La totalidad del material en video grabado en crudo y sin editar. 10. Masters de audio, video y gráficos (de acuerdo a las especificaciones antes señaladas)
--	--	---

"EL PROVEEDOR" desarrollará la propuesta creativa planteada por **"EL INSTITUTO"** con base en los siguientes puntos:

- Objetivo de comunicación de la campaña
- Eje rector de comunicación
- Mensaje
- Estructura General del Mensaje
- Delimitación
- Refuerzo Institucional / slogan

Este documento servirá de punto de inicio para la producción y con el cual se realizará el primer tratamiento de guion, story boards y guion final, los cuales describirán las escenas; diálogos y todos los detalles necesarios para realizar las tomas fílmicas y la edición, los cuales deberán ser diseñados con un lenguaje gráfico y textual claro, directo, de fácil comprensión y recordación para el público objetivo.

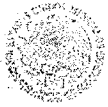
La producción deberá contemplar las características que establece la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2019, y lo señalado en el presente anexo técnico y de acuerdo con lo solicitado en la **"ORDEN DE TRABAJO"** que corresponda a cada campaña. Para efectos de delimitar los productos y/o entregables de la **PARTIDA ÚNICA** materia del presente servicio, éste se dividirá en las siguientes:

A.2. ETAPAS:

A.2.1 DISEÑO

"EL PROVEEDOR" realizará el casting, así como el diseño de arte y vestuario necesarios para realización de las tomas fílmicas y fotográficas, con base en lo autorizado para cada campaña de acuerdo con la **"ORDEN DE TRABAJO"** que corresponda. Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** presentar la propuesta gráfica de la campaña la cual deberá comunicar el mensaje planteado.





ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

"EL PROVEEDOR" deberá gestionar los llamados, locaciones y transporte que se requieran para la realización de la etapa de producción, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato proporcionará los accesos necesarios cuando las filmaciones se realicen en instalaciones institucionales (IMSS).

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los gastos y viáticos concernientes del personal que utilice para la prestación de los servicios, dejando a "EL INSTITUTO" sin responsabilidad alguna.

A.2.2. PRODUCCIÓN

"EL PROVEEDOR" deberá llevar a cabo las filmaciones, grabaciones y tomas fotográficas de los materiales de cada campaña, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente anexo y a las solicitadas en la "ORDEN DE TRABAJO", en caso de que la propuesta gráfica aprobada contemple imágenes diferentes a las planteadas en la producción del Spot de Video tipo A o B, éste realizará una sesión fotográfica expreso con actores o modelos a fin de generar el material fotográfico necesario para concretar la propuesta gráfica en los estándares técnicos y de calidad planteados.

"EL PROVEEDOR", deberá poner a consideración de "EL INSTITUTO" para su aprobación una carpeta con el casting y el talento propuesto para participar en la producción, la cual deberá contener al menos, fotografías en medium y full shot, datos generales de identificación como edad, tez y compleción.

"EL PROVEEDOR", deberá poner a consideración de "EL INSTITUTO" para su aprobación una carpeta digital con las voces propuestas para la locución de la campaña, la cual deberá contener la identificación del personaje, demo, currículo y características de las personas propuesta para la locución de la campaña.

En caso de proponer que la producción contemple el uso de locaciones éstas deberán ser propuestas mediante una carpeta con fotografías exteriores e interiores del lugar y datos de ubicación.

Durante la producción "EL PROVEEDOR", deberá poner a consideración de "EL INSTITUTO" para su aprobación el visto bueno del vestuario, los cortes de escenas, fotografías, etc. "EL PROVEEDOR" deberá obtener el visto bueno de parte del Administrador del Contrato o quien éste designe para tal efecto, en representación de "EL INSTITUTO", antes de marcar algún material como bueno o final y por lo que no deberá concluir las labores de producción hasta obtener dicha autorización.

"EL PROVEEDOR", deberá considerar para la **rectificación o retake** que ésta puede considerar el llamado de la locución o voz en off utilizada en la producción original, el cual puede ser del locutor o actor que haya participado en la producción original, así como el trabajo de edición que implica la sustitución de las voces en el material original a fin de entregar un Master en audio y otro en Video.



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

"EL PROVEEDOR", deberá contar con la documentación, licencias y autorizaciones que acrediten la cesión de los derechos patrimoniales y/o conexos para el uso del material, locución e imágenes.

Dada la relevancia de los servicios materia del presente documento, **"EL PROVEEDOR"** debe garantizar a **"EL INSTITUTO"** que la difusión de los materiales estará cubierta en **dos periodos de seis meses** continuos o discontinuos de conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley Federal del Derecho de Autor. Lo anterior, con independencia de la vigencia del servicio y/o del contrato que al efecto se celebre, en el entendido de que se trata de derechos accesorios que **"EL PROVEEDOR"** deberá prever a su vez en los contratos de cesión de derechos patrimoniales y/o conexos que formen parte de la Carpeta de Producción derivada de cada **"ORDEN DE TRABAJO"** que corresponda.

En ese sentido, no es necesario que el contrato que ampare la prestación del servicio materia de esta contratación (contrato de origen) se encuentre vigente, siempre y cuando se haya estipulado en los contratos de cesión de derechos patrimoniales y/o conexos (contratos accesorios) que **"EL INSTITUTO"** podrá utilizar los materiales en una campaña de ejercicio fiscal distinto y/o posterior al de la presente contratación, únicamente respetando el periodo máximo establecido (**dos periodos de seis meses** continuos o discontinuos), el cual se contará de la siguiente manera:

(1) Un primer periodo de seis meses a partir de la primera comunicación y pasado este término, será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** la retribución, por (2) el periodo adicional de seis meses, lo cual deberá estar previsto y cubierto en el contrato de cesión de derechos patrimoniales y/o conexos que forme parte de la Carpeta de Producción del material en cuestión, o en su defecto, **"EL PROVEEDOR"** será responsable de subsanar dicha omisión al momento de la difusión; por lo que será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** cubrir todos los gastos y necesidades correspondientes a la producción de los materiales, incluyendo la remuneración de los intérpretes, ejecutantes y la música que comprenda su uso por los periodos aludidos liberando a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad al respecto.

Cuando se trate del servicio de rectificación o retake **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar los gastos que genere la actualización de los periodos de seis meses continuos o discontinuos adicionales los cuales sustituyen a la entrega y difusión original, así como prever la formalización de los contratos a que hace referencia el párrafo precedente a partir de la entrega del master correspondiente a la rectificación o retake.

La cesión de derechos de imagen fotográfica y actuación deberá considerar que **"EL INSTITUTO"** podrá difundir el contenido en cualquier formato y cualquier medio conocido o por conocer y que considere conveniente tales como: televisión, radio, prensa, revistas, medios complementarios, digitales y redes sociales; en medios internos, como pantallas en unidades médicas, materiales de promoción al interior de **"EL INSTITUTO"**, eventos institucionales y en general en cualquier soporte que permita su difusión. Asimismo, podrá compartir sus contenidos con otras instituciones para su difusión, de considerarlo conveniente sin consentimiento previo de **"EL PROVEEDOR"**.





ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

A.2.3. POST-PRODUCCIÓN

"EL PROVEEDOR" realizará la edición, musicalización, doblaje, subtitulado, copiado y diseño de audio de lo que requiera cada medio para su difusión posterior y para su utilización en los Tiempos Oficiales de la Dirección General de Cinematografía, Radio y Televisión, así como la elaboración y entrega de los masters de video, cine, televisión, radio y gráficos, versiones originales editables y copias de trabajo de la producción gráfica, de conformidad a las especificaciones técnicas del presente anexo y a las solicitadas en la "ORDEN DE TRABAJO", así como la entrega de todo el material grabado en crudo.

De igual forma esta etapa deberá contemplar las características que establece la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2019, lo señalado en el presente anexo técnico y de acuerdo con lo solicitado en la "ORDEN DE TRABAJO" correspondiente.

A.2.4. COPIADO

"EL PROVEEDOR" realizará como parte del servicio el copiado de los materiales de acuerdo con las especificaciones señaladas en el presente Anexo Técnico, así como las que en su caso se planteen en la "ORDEN DE TRABAJO" que corresponda a cada campaña.

A.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES

El administrador del contrato solicitará el diseño, la producción, post producción, el copiado, o diseño de cada una de las campañas, así como el servicio de rectificación o retake a "EL PROVEEDOR" mediante el documento denominado "ORDEN DE TRABAJO".

La "ORDEN DE TRABAJO" describirá detalladamente las especificaciones técnicas de la producción, post producción, copiado, diseño y rectificación o retake de la campaña que corresponda, en cuanto a los procesos técnicos específicos definidos anteriormente.

Para tal efecto el IMSS a través del documento denominado "ORDEN DE TRABAJO" podrá elegir entre los productos y entregables de la **PARTIDA ÚNICA** que se requieran para cada campaña, de acuerdo con la tabla A.1. **TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES - PARTIDA ÚNICA** del apartado a **(DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO)** de este anexo técnico.

En los materiales de las campañas se deberá incluir el logotipo institucional, tomando en consideración la Política de Identidad Gráfica Institucional, así como el concepto rector definido y/o autorizado (firma/eslogan) por "EL INSTITUTO".



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

Asimismo, se deberá incluir cuando se requiera, el logotipo del Gobierno de México, de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica y/o instrucciones de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno Federal.

"EL PROVEEDOR" deberá llevar a cabo el diseño, producción, post producción, copiado y rectificación o retake de las campañas, cumpliendo como mínimo con los requerimientos señalados en este documento, sin embargo, tanto las versiones como el número de éstas podrán cambiar de acuerdo al programa y estrategia que para tal efecto autorice la Secretaría de Gobernación, por lo que **"EL PROVEEDOR"**, está obligado a modificarlas tantas veces sea necesario, sin que esto genere un cargo extra a **"EL INSTITUTO"**.

Todos los productos establecidos en las campañas se someterán a la aprobación de las autoridades de **"EL INSTITUTO"**, así como a la aprobación de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno Federal, por tanto, serán modificadas cuantas veces sea necesario sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, hasta su entrega a entera satisfacción del administrador del contrato. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente servicio, se cuenta con recursos disponibles y suficientes, no comprometidos, en la cuenta contable número **42062202 DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES**, con clave **CUCOP 36100001 (Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales)**.

B) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. **No aplica para este servicio.**

C) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. **No aplica para este servicio.**

D) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. **No aplica para este servicio.**





ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

E) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. **No aplica para este servicio.**

F) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación. **Este anexo Técnico no contiene ese tipo de datos.**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Ciudad de México a 12 de agosto de 2025.

Lic. Jorge Carlos Lizcano Arias

Titular de la Coordinación Técnica de Difusión



SIN TESTED



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Términos y condiciones del servicio por contratar.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SECCIÓN DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del servicio iniciará partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

La vigencia del contrato iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

"EL PROVEEDOR" entregará los servicios solicitados de conformidad con lo indicado en la "ORDEN DE TRABAJO" que se emita por cada campaña, para lo cual deberá contar con el equipo suficiente para cumplir con los tiempos de entrega y de respuesta establecidos por "EL INSTITUTO", para las campañas de acuerdo con lo siguiente:

PRODUCTO	UNIDAD	ESPECIFICACIONES
Spot Video Tipo A	Spot	Se entiende por Spot de Video tipo A, cuando la producción de este tipo de producto requiera de forma opcional alguno o todos los siguientes elementos para su realización: • Story Boards • Grabación y/o levantamiento de material en video exprofeso de acuerdo con la Idea Creativa autorizada. • Montaje de uno o más set de grabación • Uso de una o más sets o locaciones • El uso de cámaras de video profesional con óptica intercambiable, cámaras 4K para cine digital, equipo de Iluminación profesional, audio, soportes y accesorios para la realización. • Grabación de tomas aéreas con dron cinematográfico profesional • Uso de grúas, dollies y demás equipo especial • Uso de actores en la producción • Uso de extras en la producción • Locución: Voz de narrador (femenina y/o masculina) • Música original y diseño sonoro • Gráficos animación y/o motion graphics. • Duración de las versiones finales: • 60 segundos • 30 segundos • 15 segundos
Spot Video Tipo B	Spot	Se entiende por Spot de Video tipo B, cuando la producción de este tipo de producto requiera de forma opcional alguno o todos los siguientes elementos para su realización: • Story Boards • Grabación y/o levantamiento de material en video exprofeso de acuerdo con la Idea Creativa autorizada. • Montaje de uno o más set de grabación • Uso de una o más sets o locaciones • El uso de cámaras de video profesional con óptica intercambiable, cámaras 4K para cine digital, equipo de Iluminación profesional, audio, soportes y accesorios para la realización.. • Grabación de tomas aéreas con dron cinematográfico profesional • Uso de grúas, dollies y demás equipo especial • Uso de actores en la producción • Uso de extras en la producción • Locución: Voz de narrador (femenina y/o masculina) • Música original y diseño sonoro





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

		- Gráficos animación y/o motion graphics. - Duración de las versiones finales (hasta dos a elegir): 60 segundos 30 segundos 15 segundos
Spot Video Tipo C	Spot	Se entiende por Spot de Video tipo C, cuando la producción de este tipo de producto requiere únicamente de edición basada en material de archivo y/o stock, videoclip animado o Motion Graphic, es decir que no requiere del uso de equipo de producción y video profesional, sets, locaciones, actores o extras, sino alguno o todos de los siguientes elementos para su realización: Story Boards Animación o Motion Graphics Locución: Voz en off (femenina y/o masculina) Uso de librerías de música, o material de archivo y/o stock para el diseño sonoro. Duración de las versiones finales 60 segundos 30 segundos 15 segundos
Spot Radio	Spot	- Locución y voces (femenina y/o masculina) expresos de acuerdo con la Idea Creativa autorizada. - Música original y/o diseño sonoro. - Duración de las versiones finales (uno a elegir): 60 segundos 30 segundos 15 segundos
Spot Video	Spot	- Uso de actores en la producción - Uso de extras en la producción - Locución: voz de narrador (femenina y/o masculina) expresos de acuerdo con la Idea Creativa autorizada. - Música original y/o diseño sonoro. Duración de las versiones finales (uno a elegir): 60 segundos 30 segundos 15 segundos
Rectificación o retake	Spot	Se entiende por rectificación o retake cuando con base en las necesidades del Instituto se requiera modificar un Spot de Video Tipo A, Spot de Video Tipo B, Spot Video Tipo C. Esta modificación podrá implicar grabar nuevamente la locución o voz en off utilizada en la producción original, o bien realizar ajustes a la edición original, con base en el material previamente grabado. Duración de las versiones finales (dos a elegir): 60 segundos 30 segundos 15 segundos Se entrega Master de Radio y Video con las modificaciones solicitadas; y carpeta de producción del retake con características equivalentes a la carpeta de producción en lo que resulte aplicable, en todos los casos este concepto considera la actualización de la vigencia del material para su difusión, considerando lo siguiente: - Licencia de música (en caso de que aplique) - Contratos de autorización de uso de imagen del talento en multiplataformas (fullmedia). - Documentación Administrativa (documentación, licencias y autorizaciones que acrediten la cesión de los derechos patrimoniales y/o conexos).
Diseño	Propuesta Gráfica	Propuesta con la aplicación de la campaña en gráficos, la cual deberán comunicar el mensaje planteado. El Instituto validará ésta cuando considere que la misma se adapta al objetivo de comunicación y a partir de ésta solicitará los entregables siguientes:





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

		Master editable de los gráficos en vectores (.AI) o capas de imagen (.PSD) con las siguientes características: Para Impresos: • G1: cuadrado proporción 1:1 • G2: horizontal proporción 3:2 • G3: horizontal proporción 4:3 • G4: horizontal proporción 16:9 • G5: horizontal proporción 18:6 • G6: horizontal proporción 21:9 • G7: vertical proporción 2:3 • G8: vertical proporción 3:4 • G9: vertical proporción 9:16 • G10: vertical proporción 6:18 Para medios digitales en píxeles: • M1 cuadrado – 250 x 250 • M2 Cuadrado pequeño – 200 x 200 • M3 Banner – 468 x 60 • M4 Tabla de clasificación – 728 x 90 • M5 Rectángulo en línea – 300 x 250 • M6 Rectángulo grande – 336 x 280 • M7 Rascacielos – 120 x 600 • M8 Rascacielos ancho – 160 x 600 • M9 Anuncio de media página – 300 x 600 • M10 Tabla de clasificación grande – 970 x 90
Foto Fija	Fotografías	Selección de 10 fotografías A fin de aplicar la propuesta creativa de la campaña en los diferentes formatos de difusión (Impresos, Digitales, Complementarios y Redes Sociales) el proveedor deberá considerar como parte de los costos de producción el servicio de foto fija durante la producción del Spot de Video, Spot de Video tipo A o Spot de video tipo B, de conformidad con la ORDEN DE TRABAJO y en caso de ser necesario sesiones fotográficas expreso para la generación de las imágenes necesarias para la aplicación de los gráficos de la campaña. Formato: RAW en alta resolución con retoque y corrección de color.
Copiado	Copias	Una vez aprobadas las versiones finales de los materiales, el proveedor procederá a realizar los copios correspondientes como se especifica a continuación, y ponerlos a disposición de El Instituto a través de algún servicio de almacenamiento en la nube a fin de que éste pueda tener acceso al mismo y realizar su distribución lo antes posible. Televisión UNO. Formato: DVCPRO 100 1080i60 HD QuickTime Selfcontained Scan: Interleaced Compressor: DVCPRO 100 1080i60 Bit Rate: 100 Mbps Frame rate: 29.97 Fps Codec Audio: PCM Número de Tracks (Pistas de audio): 16 Número de canales de audio por track: 1 (MONO) Precisión: 24 bits Frecuencia de muestreo: 48 000 Hz REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL VIDEO Todas las señales deberán cumplir con la norma SMPTE 274M: 1080i59.94, en todos los aspectos del tiempo, la frecuencia y el ancho de banda correspondientes. La señal digital deberá cumplir con la norma SMPTE 292M. ITU.BT-R 1365 y SMPTE 299M. Niveles de la señal de video y Gammas Relación de aspecto: 16:9





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

	Luminancia: 700 mV (+/- 3%) Negro: 0 mV Crominancia: +/- 350 mV (+/- 5%) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL AUDIO El audio de los materiales a entregar podrá ser MONO o ESTÉREO. Se deberá tener cuidado de que no presente ruido, no se escuche entrecortado o distorsionado. Configuración de los tracks de audio para archivos HD Track 1: Audio Canal Izquierdo (español) Track 2: Audio Canal Derecho (español) Track 7: Audio Canal Izquierdo (español) (Para la transmisión en SD) Track 8: Audio Canal Derecho (español) (Para la transmisión en HD) Track 9: Audio Secundario Canal Izquierdo Track 10: Audio Secundario Canal Derecho Tracks 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15 y 16: presentes, pero en silencio. DOS. FORMATO XDCAM HD 422 1080i60 Extensión de archivo: .mov FORMAT PROFILE: 4:2:2@High Bit rate mode: Constant Bit rate: 50 Mbps Width: 1920 Height: 1080 Chroma subs: 04:02:02 Scan type: Interlaced Field Order: TFF Audio format: PCM Resolution: 24 Bits Sampling: 48 Khz. Considerar el envío de materiales a 29.97 cuadros por segundo. TRES. FORMATO XDCAM HD 422 1080i60 Apple Pro Res Extensión de archivo: .mxf Croma Compresión: 4:2:2 BitRate Compresión: De 50 Mbps en adelante Dominio de Campo: Entrelazado Top / Upper Field First Estándar de Transmisión: ITU BT. 709 Niveles de Video: Niveles de video estándar según ITU BT. 709 Niveles de Luminancia: 16-235 (no RGB 0-255 level) = 0% - 100% ó 0mV - 700mV Relación de aspecto: 16:9 Full Frame / Relación de aspecto píxel 1:1 (cuadrado) Resolución 1920h x 1080v Velocidad de cuadros (FPS): 29.97 / 59.94i (No aceptamos 23.98 / 24) Timecode: Drop Frame CUATRO. FORMATO MP4 HD Calidad: HD 1920x1080 Bit rate: 40 Mbps Resolution: 24 Bits Sampling: 48 Khz Considerar el envío de materiales a 29.97 cuadros por segundo. Relación de aspecto: 16:9 Full Frame / Relación de aspecto píxel 3;4 Radio WAV y MP3 16 Bit, Estéreo con 44100 Hz. de frecuencia de muestreo; a -6 dBFS (Full Scale) en la escala digital. Características Los archivos no deberán contener: pizarra, barras, conteos, cortinillas, negros, etc. La duración de los archivos deberán ser exactas de acuerdo a lo especificado en la orden de servicio: 15, 30 o 60 segundos. Para el caso de Televisión y cine todo el material deberá incluir subtítulos.
--	---





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

Carpeta de Producción	1 DISCO DURO	- Guion Final - Story Boards - Carpeta de Locaciones - Carpeta de Casting - Diseño de arte y vestuario - Hoja de llamado y transporte - Fotografía (de acuerdo a las especificaciones antes señaladas) - Documentación Administrativa (documentación, licencias y autorizaciones que acrediten la cesión de los derechos patrimoniales y/o conexos): - Contratos de autorización de uso de imagen del talento en multiplataformas (fulimedia). - Licencia de música o cesión de derechos. - Sesiones de Trabajo y archivos material en crudo. - Sesiones de trabajo del proyecto sobre el cual se realizó el diseño de audio, la edición en video y la postproducción - Tracks de audio independiente de la producción de Radio y Televisión con: - Música - Locuciones, diálogos, voces o voz en off. - Incidentales y/o audio ambiental. - La totalidad del material en video grabado en crudo y sin editar. - Masters de audio, video y gráficos (de acuerdo a las especificaciones antes señaladas)
-----------------------	--------------	--

B.1) ENTREGABLES.

PRODUCTO	UNIDAD	ESPECIFICACIONES
Spot Video Tipo A	Spot	Se entiende por Spot de Video tipo A, cuando la producción de este tipo de producto requiera de forma opcional alguno o todos los siguientes elementos para su realización: - Story Boards - Grabación y/o levantamiento de material en video expreso de acuerdo con la Idea Creativa autorizada. - Montaje de uno o más set de grabación - Uso de una o más sets o locaciones - El uso de cámaras de video profesional con óptica intercambiable, cámaras 4K para cine digital, equipo de iluminación profesional, audio, soportes y accesorios para la realización. - Grabación de tomas aéreas con dron cinematográfico profesional - Uso de grúas, dollies y demás equipo especial - Uso de actores en la producción - Uso de extras en la producción - Locución: Voz de narrador (femenina y/o masculina) - Música original y diseño sonoro - Gráficos animación y/o motion graphics. - Duración de las versiones finales: 60 segundos 30 segundos 15 segundos
Spot Video Tipo B	Spot	Se entiende por Spot de Video tipo B, cuando la producción de este tipo de producto requiera de forma opcional alguno o todos los siguientes elementos para su realización: - Story Boards - Grabación y/o levantamiento de material en video expreso de acuerdo con la Idea Creativa autorizada. - Montaje de uno o más set de grabación - Uso de una o más sets o locaciones - El uso de cámaras de video profesional con óptica intercambiable, cámaras 4K para cine digital, equipo de iluminación profesional, audio, soportes y accesorios para la realización.. - Grabación de tomas aéreas con dron cinematográfico profesional - Uso de grúas, dollies y demás equipo especial





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

		• Uso de actores en la producción • Uso de extras en la producción • Locución: Voz de narrador (femenina y/o masculina) • Música original y diseño sonoro • Gráficos animación y/o motion graphics. • Duración de las versiones finales (hasta dos a elegir): • 60 segundos • 30 segundos • 15 segundos
Spot Video Tipo C	Spot	Se entiende por Spot de Video tipo C, cuando la producción de este tipo de producto requiere únicamente de edición basada en material de archivo y/o stock, videoclip animado o Motion Graphic, es decir que no requiere del uso de equipo de producción y video profesional, sets, locaciones, actores o extras, sino alguno o todos de los siguientes elementos para su realización: • Story Boards • Animación o Motion Graphics • Locución: Voz en off (femenina y/o masculina) • Uso de librerías de música, o material de archivo y/o stock para el diseño sonoro. • Duración de las versiones finales 1. 60 segundos 2. 30 segundos 3. 15 segundos
Spot Radio	Spot	• Locución y voces (femenina y/o masculina) exprofeso de acuerdo con la Idea Creativa autorizada. • Música original y/o diseño sonoro. • Duración de las versiones finales (una a elegir) 1. 60 segundos 2. 30 segundos 3. 15 segundos
Spot Video	Spot	• Uso de actores en la producción • Uso de extras en la producción • Locución y voces (femenina y/o masculina) exprofeso de acuerdo con la Idea Creativa autorizada. • Música original y/o diseño sonoro. • Duración de las versiones finales (una a elegir) : 1. 60 segundos 2. 30 segundos 3. 15 segundos
Rectificación o retake	Spot	Se entiende por rectificación o retake cuando con base en las necesidades del instituto se requiera modificar un Spot de Video Tipo A, Spot de Video Tipo B, Spot Video Tipo C. Esta modificación podrá implicar grabar nuevamente la locución o voz en off utilizada en la producción original, o bien realizar ajustes a la edición original, con base en el material previamente grabado. Duración de las versiones finales (dos a elegir): 1. 60 segundos 2. 30 segundos 3. 15 segundos Se entrega Master de Radio y Video con las modificaciones solicitadas; y carpeta de producción del retake con características equivalentes a la carpeta de producción en lo que resulte aplicable, en todos los casos este concepto considera la actualización de la vigencia del material para su difusión, considerando lo siguiente: 1. Licencia de música (en caso de que aplique) 2. Contratos de autorización de uso de imagen del talento en multiplataformas (fullmedia). 3. Documentación Administrativa (documentación, licencias y autorizaciones que acrediten la cesión de los derechos patrimoniales y/o conexos).





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

Diseño	Propuesta Gráfica	Propuesta con la aplicación de la campaña en gráficos, la cual deberán comunicar el mensaje planteado. El Instituto validará ésta cuando considere que la misma se adapta al objetivo de comunicación y a partir de ésta solicitará los entregables siguientes: Master editable de los gráficos en vectores (.AI) o capas de imagen (.PSD) con las siguientes características: Para Impresos: • G1: cuadrado proporción 1:1 • G2: horizontal proporción 3:2 • G3: horizontal proporción 4:3 • G4: horizontal proporción 16:9 • G5: horizontal proporción 18:6 • G6: horizontal proporción 21:9 • G7: vertical proporción 2:3 • G8: vertical proporción 3:4 • G9: vertical proporción 9:16 • G10: vertical proporción 6:18 Para medios digitales en píxeles: • M1 cuadrado – 250 x 250 • M2 Cuadrado pequeño – 200 x 200 • M3 Banner – 468 x 60 • M4 Tabla de clasificación – 728 x 90 • M5 Rectángulo en línea – 300 x 250 • M6 Rectángulo grande – 336 x 280 • M7 Rascacielos – 120 x 600 • M8 Rascacielos ancho – 160 x 600 • M9 Anuncio de media página – 300 x 600 • M10 Tabla de clasificación grande – 970 x 90
Foto Fija	Fotografías	Selección de 10 fotografías A fin de aplicar la propuesta creativa de la campaña en los diferentes formatos de difusión (Impresos, Digitales, Complementarios y Redes Sociales) el proveedor deberá considerar como parte de los costos de producción el servicio de foto fija durante la producción del Spot de Video tipo A o B, y en caso de ser necesario sesiones fotográficas exprofeso para la generación de las imágenes necesarias para la aplicación de los gráficos de la campaña. Formato: RAW en alta resolución con retoque y corrección de color.
Copiado	Copias	Una vez aprobadas las versiones finales de los materiales, el proveedor procederá a realizar los copios correspondientes como se especifica a continuación, y ponerlos a disposición de El Instituto a través de algún servicio de almacenamiento en la nube a fin de que éste pueda tener acceso al mismo y realizar su distribución lo antes posible. Televisión UNO. Formato: DVCPRO 100 1080i60 HD QuickTime Selfcontained Scan: Interleaced Compressor: DVCPRO 100 1080i60 Bit Rate: 100 Mbps Frame rate: 29.97 Fps Codec Audio: PCM Número de Tracks (Pistas de audio): 16 Número de canales de audio por track: 1 (MONO) Precisión: 24 bits Frecuencia de muestreo: 48 000 Hz REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL VIDEO Todas las señales deberán cumplir con la norma SMPTE 274M: 1080i59.94, en todos los aspectos del tiempo, la frecuencia y el ancho de banda correspondientes. La señal digital deberá cumplir con la norma SMPTE 292M. ITU.BT-R 1365 y SMPTE 299M.





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

		Niveles de la señal de video y Gamas Relación de aspecto: 16:9 Luminancia: 700 mV (+/- 3%) Negro: 0 mV Crominancia: +/- 350 mV (+/- 5%) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL AUDIO El audio de los materiales a entregar podrá ser MONO o ESTÉREO. Se deberá tener cuidado de que no presente ruido, no se escuche entrecortado o distorsionado. Configuración de los tracks de audio para archivos HD Track 1: Audio Canal Izquierdo (español) Track 2: Audio Canal Derecho (español) Track 7: Audio Canal Izquierdo (español) (Para la transmisión en SD) Track 8: Audio Canal Derecho (español) (Para la transmisión en HD) Track 9: Audio Secundario Canal Izquierdo Track 10: Audio Secundario Canal Derecho Tracks 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15 y 16: presentes, pero en silencio. DOS. FORMATO XDCAM HD 422 1080i60 Extensión de archivo: .mov FORMAT PROFILE: 4:2:2@High Bit rate mode: Constant Bit rate: 50 Mbps Width: 1920 Height: 1080 Chroma subs: 04:02:02 Scan type: Interlaced Field Order: TFF Audio format: PCM Resolution: 24 Bits Sampling: 48 Khz Considerar el envío de materiales a 29.97 cuadros por segundo. TRES. FORMATO XDCAM HD 422 1080i60 Apple Pro Res Extensión de archivo: .mxf Croma Compresión: 4:2:2 BitRate Compresión: De 50 Mbps en adelante Dominio de Campo: Entrelazado Top / Upper Field First Estándar de Transmisión: ITU BT. 709 Niveles de Video: Niveles de video estándar según ITU BT. 709 Niveles de Luminancia: 16-235 (no RGB 0-255 level) = 0% - 100% ó 0mV - 700mV Relación de aspecto: 16:9 Full Frame / Relación de aspecto pixel 1:1 (cuadrado) Resolución 1920h x 1080v Velocidad de cuadros (FPS): 29.97 / 59.94i (No aceptamos 23.98 / 24) Timecode: Drop Frame CUATRO. FORMATO MP4 HD Calidad: HD 1920x1080 Bit rate: 40 Mbps Resolution: 24 Bits Sampling: 48 Khz Considerar el envío de materiales a 29.97 cuadros por segundo. Radio WAV y MP3 16 Bit, Estéreo con 44100 Hz. de frecuencia de muestreo, a -6 dBFS (Full Scale) en la escala digital. Características Los archivos no deberán contener: pizarra, barras, conteos, cortinillas, negros, etc. La duración de los archivos deberán ser exactas de acuerdo a lo especificado en la orden de servicio: 20, 30 o 60 segundos. Para el caso de Televisión todo el material deberá incluir subtítulos.
--	--	---



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

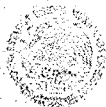
Carpeta de Producción	1 DISCO DURO	• Guion Final • Story Boards • Carpeta de Locaciones • Carpeta de Casting • Diseño de arte y vestuario • Hoja de llamado y transporte • Fotografía (de acuerdo a las especificaciones antes señaladas) • Documentación Administrativa (documentación, licencias y autorizaciones que acrediten la cesión de los derechos patrimoniales y/o conexos): ◦ Contratos de autorización de uso de imagen del talento en multiplataformas (fullmedia). ◦ Licencia de música o cesión de derechos. • Sesiones de Trabajo y archivos material en crudo. ◦ Sesiones de trabajo del proyecto sobre el cual se realizó el diseño de audio, la edición en video y la postproducción ◦ Tracks de audio independiente de la producción de Radio y Televisión con: ▪ Música ▪ Locuciones, diálogos, voces o voz en off. ▪ Incidentales y/o audio ambiental. ◦ La totalidad del material en video grabado en crudo y sin editar. • Masters de audio, video y gráficos (de acuerdo a las especificaciones antes señaladas)
-----------------------	--------------	--

B.2) PROGRAMA DE ENTREGAS.

"EL PROVEEDOR" entregará los servicios solicitados de conformidad con lo indicado en la **"ORDEN DE TRABAJO"** que se emita por cada campaña, para lo cual deberá contar con el equipo suficiente para cumplir con los tiempos de entrega y de respuesta establecidos por **"EL INSTITUTO"**, para las campañas de acuerdo con lo siguiente:

Producto	Etapas	Plazos	Validación
Spot Video Tipo A	Idea Creativa	Deberá aterrizar dentro de los 2 días naturales a partir de la emisión de la "Orden de Trabajo" por parte del Administrador del Contrato.	Hasta 2 días naturales a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.
	Producción	El primer corte en crudo de la producción deberá ser presentado al Administrador del Contrato dentro de los 3 días naturales a partir de la entrega y autorización de la Idea Creativa.	Hasta 2 días naturales a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.
	Postproducción	Deberá entregarse al Administrador del Contrato dentro de los 2 días naturales a partir de la autorización del primer corte en crudo del material de producción.	Hasta 2 días naturales a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.
	Copiado	Autorizada la versión final, se recibirán los entregables finales al día natural siguiente de su autorización de acuerdo con lo especificado en el apartado "Copiado" del presente Anexo.	N/A
Spot Video Tipo B	Idea Creativa	Deberá aterrizar dentro de los 2 días naturales a partir de la emisión de la "Orden de Trabajo" por parte del Administrador del Contrato.	Hasta 1 día natural a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.
	Producción	El primer corte de deberá ser presentado al Administrador del Contrato dentro de los 2 días naturales a partir de la entrega y autorización de la Idea Creativa.	Hasta 1 día natural a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

	Postproducción	El master final deberá entregarse al Administrador del Contrato al siguiente día natural posterior a la autorización del primer corte del material de producción	Hasta 1 día natural a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.
	Copiado	Autorizada la versión final, se recibirán los entregables finales al día natural siguiente de su autorización de acuerdo con lo especificado en el apartado "Copiado" del presente Anexo.	N/A
Spot Video Tipo C	Materiales para animación	Deberá entregarse al Administrador del Contrato dentro de los 2 días naturales a partir de la entrega de la "Orden de Trabajo" autorización la primera versión del material.	Hasta 1 día natural a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.
	Postproducción	El master final deberá entregarse al Administrador del Contrato al siguiente día natural posterior a la autorización del primer corte del material de producción	Hasta 1 día natural a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.
	Copiado	El master final deberá entregarse al Administrador del Contrato al siguiente día natural posterior a la autorización del material ya terminado.	Hasta 1 día natural a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.
Spot Radio	Idea Creativa	Locuciones, voces y música de acuerdo con la idea creativa. Deberá aterrizar dentro de los 2 días naturales a partir de la emisión de la "Orden de Trabajo" por parte del Administrador del Contrato.	Hasta 2 días naturales a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.
	Producción	El primer corte de deberá ser presentado al Administrador del Contrato dentro de los 2 días naturales a partir de la entrega y autorización de la Idea Creativa	Hasta 1 día natural a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.
	Postproducción	El master final deberá entregarse al Administrador del Contrato al siguiente día natural posterior a la autorización del primer corte del material de producción	Hasta 1 día natural a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.
Spot Video	Idea Creativa	Locaciones, talento, voz en off y música de acuerdo con la idea creativa. Deberá aterrizar dentro de los 2 días naturales a partir de la emisión de la "Orden de Trabajo" por parte del Administrador del Contrato.	Hasta 2 días naturales a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.
	Producción	El primer corte de deberá ser presentado al Administrador del Contrato dentro de los 2 días naturales a partir de la entrega y autorización de la Idea Creativa	Hasta 1 día natural a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.
	Postproducción	El master final deberá entregarse al Administrador del Contrato al siguiente día natural posterior a la autorización del primer corte del material de producción	Hasta 1 día natural a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.
Diseño	Idea Creativa	La propuesta gráfica deberá aterrizar dentro de los 2 días naturales posteriores a la emisión de la "Orden de Trabajo" por parte del Administrador del Contrato	Hasta 1 día natural a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.
	Foto Fija	El primer corte de material fotográfico seleccionado deberá presentarse al Administrador del Contrato dentro de los 3 días naturales posteriores a la entrega y autorización de la Idea Creativa	Hasta 1 día natural a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes.





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

	Producción	Los gráficos finales establecidos en el apartado Diseño del Anexo Técnico deberán entregarse al Administrador del Contrato dentro de los 2 días naturales a partir de la autorización de la selección del material fotográfico.	Hasta 2 días naturales a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.
	Masters	Autorizada la versión final, se recibirán los entregables finales al día natural siguiente de su autorización de acuerdo con lo especificado en el apartado "Copiado" del presente Anexo.	N/A
Rectificación o retake	N/A	Deberá entregarse dentro de los 2 días naturales posteriores a la emisión de la "Orden de Trabajo" por parte del Administrador del Contrato.	Hasta 1 día natural a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.
Carpeta de Producción	N/A	Deberá entregarse dentro de los 7 días naturales posteriores a la solicitud del Copiado.	N/A

Los plazos señalados en la tabla anterior comienzan su cómputo de forma simultánea y concluyen con la entrega de cada producto que se solicite en la "ORDEN DE TRABAJO". En el caso particular del producto **Diseño**, éste deberá entregarse en un plazo que no podrá exceder de las 24 horas siguientes a la autorización de la selección del material fotográfico, y entregarse junto con los **masters en editable**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no deberá hacer una entrega única o conjunta de los masters objeto del servicio, tampoco deberá esperar hasta la entrega de la carpeta de producción para proporcionar los masters, por lo que es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** respetar los plazos establecidos para la entrega de cada producto.

En ese sentido, es importante resaltar que no se concederán plazos adicionales a los señalados, en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** tuviera que subsanar errores en la prestación de los servicios materia del presente por causas imputables a éste, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar los ajustes, cambios o restituciones que correspondan dentro de los plazos señalados en la tabla precedente y cumplir con los plazos y entregas de productos, así como con la fecha límite señalada en cada "ORDEN DE TRABAJO", por lo que cualquier retraso o deficiencia en el servicio será causal de las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, se establece como mecanismo de evaluación de proposiciones el criterio binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en términos de lo que establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en relación con lo establecido en el artículo 12, párrafo segundo de la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal, publicada el 17 de abril de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

c.1. Requerimientos para la elección del prestador de servicios.

Documentación que acredite que tiene o cuenta con recursos propios (capacidad técnica, material y humana) para realizar los servicios a que se refiere el apartado "A) del Anexo Técnico.

No basta con que el licitante, presente un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos propios antes señalados, sino que deberá presentar los documentos en los que conste fehacientemente su capacidad para cumplir con las obligaciones.

La capacidad técnica, material y humana con que debe contar el licitante se integra, entre otros elementos, con el conocimiento, la profesionalización, la experiencia, las herramientas, el equipo, la maquinaria, la tecnología, la logística y el recurso humano -contemplando el administrativo, técnico y profesional-, que resulten adecuados, necesarios y suficientes para realizar el objeto de la contratación.

c.1.1 Profesionalización y Experiencia.

En caso de que el licitante sea un ente público deberá presentar la normatividad o ley de creación, o estatutos, o decreto, o acuerdo que lo acredite como una dependencia o entidad de las comprendidas en el quinto párrafo del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4º de su Reglamento; así como la equivalente que lo faculte para llevar a cabo la producción, postproducción, de materiales audiovisuales, cinematográficos, cortometrajes, videos, spots y en general de cualquier obra cinematográfica o material de audio y/o video, relacionados a los servicios a que se refiere el apartado A) del Anexo Técnico. En caso de personas físicas o morales bastará con acta constitutiva o constancia de situación fiscal.

Adicional a lo anterior, el licitante deberá contar con experiencia en la prestación del servicio materia del presente documento, lo cual acreditará presentando evidencia de lo siguiente:

El licitante deberá acreditar que cuenta con experiencia de **un mínimo de uno (1) a cinco (5) años en la prestación de servicios iguales o similares** a los requeridos en el presente procedimiento de contratación.

Para tal efecto, presentará un **mínimo dos (2) y un máximo de cinco (5) contratos o pedidos de servicios** similares, completos con sus anexos y hojas con firmas, celebrados con entes de la Administración Pública Federal y/o empresas de la iniciativa privada.

A fin de corroborar que los contratos señalados en el apartado anterior, se refieren a servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación y cuentan con una solvencia equivalente a la que se requiere para la prestación del servicio materia de éste documento, se requiere que dichos instrumentos legales hayan sido suscritos por un monto que oscile entre los \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) a los \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.).





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

c.1.2 Propuesta de trabajo.

El licitante deberá presentar un documento en hoja membretada, signado por el Representante Legal a través del cual describa su planificación con relación a los recursos humanos, tecnológicos y equipamiento, así como los tiempos de entrega y la forma a través de la cual realizará la prestación del servicio. Para tal efecto, deberá tomar como base la tabla que se encuentra en el apartado A) del Anexo Técnico, así como los entregables, plazos y requerimientos humanos y técnicos que conforman el anexo técnico.

c.1.3 Herramientas, equipo, maquinaria, tecnología, logística y calidad.

El licitante deberá contar con lo necesario para la producción de las piezas de comunicación anteriormente señaladas, para lo cual deberá acreditar que cuenta al menos con lo siguiente:

c.1.4 Foros

El licitante deberá contar con un mínimo de **5 (cinco) foros** con medias entre los 15 X 5 m²; deberán contar con Ciclorama blanco de 7m de ancho x 4 m de profundidad x 3 m de alto, aproximadamente, así como Ciclorama verde (pantalla verde) de 7m de ancho x 5m de profundidad x 3 m de alto; los espacios deberán contar con la iluminación y acústica correspondiente que permitan la realización de los servicios a que se refiere el apartado a) **Descripción amplia y detallada del servicio**, del Anexo Técnico.

c.1.5 Sala de Audio. El licitante deberá contar con al menos **2 salas de audio** con el siguiente equipamiento:

- Cabina de aislamiento acústico de -2db
- Estudio de grabación sonoro
- Microfonía
- Consola de grabación a protocols
- Control room
- Consola Digital
- Monitores
- Grabadoras de audio de 48 o más canales Estación de trabajo de audio digital o DAW
- Proyector Digital
- Grabadora de video HD
- Equipo de masterización

Para acreditar este rubro el licitante presentará una **memoria fotográfica** de las herramientas, recursos y sistemas tecnológicos antes descritos, que incluya las características técnicas del mismo, se deberá presentar en hoja membretada con firma o rúbrica del Representante Legal o del servidor público que autorice el documento, así como el o los sellos de validación en caso de que resulte aplicable.



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

c.1.6 Equipo de grabación. El licitante presentará como parte de su propuesta técnica las facturas que lo acrediten como propietario de al menos el equipo de grabación o equivalente, el cual se describe a continuación:

- Lámpara LED Litepanel de 1'x1' de 5,600K
- Lámpara Godox VL150 5600k
- Neewer RGB LED a baterías
- Cámara 4K para cine digital HDR
- Chroma key portátil
- Grua Proaim Comet
- micrófono inalámbrico profesional
- Ópticas para cine
- SLIDER WOOD cine
- Dron Mavic 2 PRO
- Cámara 360
- Planta de luz de gasolina
- Estabilizador de Cámara de 3 ejes

c.1.7 Recurso humano. El licitante deberá contar con al menos el personal descrito a continuación:

1. 1 Director de Producción
2. 1 Director de Fotografía
3. 1 Jefe de producción
4. 1 Director de postproducción
5. 1 Encargado de Servicios a la Producción
6. 1 Jefe de Control Administrativo
7. 1 Chofer
8. 1 Encargado de Servicios de filmación
9. 1 Operario Digital
10. 1 Operario de proyección
11. 1 Técnico de Sonido
12. 1 Foto fija
13. 1 Maquillaje
14. 1 Arte - Diseño

Las denominaciones anteriores son de carácter enunciativo, por lo que el ente público o los licitantes con carácter de personas físicas y morales podrán acreditar lo antes señalado con puestos equivalentes dentro de su plantilla de personal. Para acreditar este rubro deberá presentar como parte de su propuesta técnica "listado del personal", "perfil de puestos", "manual de organización" y/o en general el o los documentos que acrediten el personal antes descrito, así como las funciones que desempeñan. Se deberá presentar en hoja membretada con firma o rúbrica del Representante Legal o del servidor público que autorice el documento, así como el o los sellos de validación en caso de que resulte aplicable.



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

d) **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.** No aplica.

e) **Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.** No aplica.

f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.** No aplica.

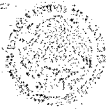
g) **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.** No aplica.

h) **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.**

H. 1.) PENAS CONVENCIONALES. - En el caso de que "EL PROVEEDOR" sea una persona moral o física el importe que se aplique por concepto de penas convencionales, únicamente será por atraso en la prestación del servicio, y será del 1% del monto de lo incumplido por cada día de atraso y, en ningún caso, deberá considerar el IVA.

Producto	Etapas	Plazos	Validación	Falta	Penas convencionales
Spot Video Tipo A	Idea Creativa	Deberá aterrizar dentro de los 2 días naturales a partir de la emisión de la "Orden de Trabajo" por parte del Administrador del Contrato.	Hasta 2 días naturales a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.	Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una pena convencional igual al 1% del costo del servicio por cada día natural de atraso.
	Producción	El primer corte en crudo de la producción deberá ser presentado al Administrador del Contrato dentro de los 3 días naturales a partir de la entrega y autorización de la Idea Creativa.	Hasta 2 días naturales a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.	Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una pena convencional igual al 1% del costo del servicio por cada día natural de atraso.
	Postproducción	Deberá entregarse al Administrador del Contrato dentro de los 2 días naturales a partir de la autorización del primer corte en crudo del material de producción	Hasta 2 días naturales a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural	Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una pena convencional igual al 1% del costo del servicio por cada día natural de atraso.
	Copiado	Autorizada la versión final, se recibirán los entregables finales al día natural siguiente de su autorización de acuerdo	N/A	Atraso en la recepción del entregable en el plazo establecido, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una pena convencional igual al 1% del costo del servicio por cada día natural de atraso.





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

		con lo especificado en el apartado "Copiado" del presente Anexo.			
Spot Video Tipo B	Idea Creativa	Deberá aterrizar dentro de los 2 días naturales a partir de la emisión de la "Orden de Trabajo" por parte del Administrador del Contrato	Hasta 1 día natural a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.	Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una pena convencional igual al 1% del costo del servicio por cada día natural de atraso.
	Producción	El primer corte de deberá ser presentado al Administrador del Contrato dentro de los 2 días naturales a partir de la entrega y autorización de la Idea Creativa	Hasta 1 día natural a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.	Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una pena convencional igual al 1% del costo del servicio por cada día natural de atraso.
	Postproducción	El master final deberá entregarse al Administrador del Contrato al siguiente día natural posterior a la autorización del primer corte del material de producción	Hasta 1 día natural a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.	Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una pena convencional igual al 1% del costo del servicio por cada día natural de atraso.
	Copiado	Autorizada la versión final, se recibirán los entregables finales al día natural siguiente de su autorización de acuerdo con lo especificado en el apartado "Copiado" del presente Anexo.	N/A	Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una pena convencional igual al 1% del costo del servicio por cada día natural de atraso.
Spot Video Tipo C	Materiales para animación	Deberá entregarse al Administrador del Contrato dentro de los 2 días naturales a partir de la entrega de la "Orden de Trabajo" autorización la primera versión del material.	Hasta 1 día natural a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.	Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una pena convencional igual al 1% del costo del servicio por cada día natural de atraso.
	Postproducción	El master final deberá entregarse al Administrador del Contrato al siguiente día natural posterior a la autorización del primer corte del material de producción	Hasta 1 día natural a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.	Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una pena convencional igual al 1% del costo del servicio por cada día natural de atraso.
	Copiado	El master final deberá entregarse al Administrador del Contrato al siguiente día natural posterior a la autorización del material ya terminado.	Hasta 1 día natural a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán	Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una pena convencional igual al 1% del costo del servicio por cada día natural de atraso.





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

			subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.		
Spot Radio	Idea Creativa	Locuciones, voces y música de acuerdo con la idea creativa. Deberá aterrizar dentro de los 2 días naturales a partir de la emisión de la "Orden de Trabajo" por parte del Administrador del Contrato.	Hasta 2 días naturales a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.	Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una pena convencional igual al 1% del costo del servicio por cada día natural de atraso.
	Producción	El primer corte de deberá ser presentado al Administrador del Contrato dentro de los 2 días naturales a partir de la entrega y autorización de la Idea Creativa	Hasta 1 día natural a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.	Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una pena convencional igual al 1% del costo del servicio por cada día natural de atraso.
	Postproducción	El master final deberá entregarse al Administrador del Contrato al siguiente día natural posterior a la autorización del primer corte del material de producción	Hasta 1 día natural a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.	Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una pena convencional igual al 1% del costo del servicio por cada día natural de atraso.
Spot Video	Idea Creativa	Locuciones, talento, voz en off y música de acuerdo con la idea creativa. Deberá aterrizar dentro de los 2 días naturales a partir de la emisión de la "Orden de Trabajo" por parte del Administrador del Contrato.	Hasta 2 días naturales a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.	Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una pena convencional igual al 1% del costo del servicio por cada día natural de atraso.
	Producción	El primer corte de deberá ser presentado al Administrador del Contrato dentro de los 2 días naturales a partir de la entrega y autorización de la Idea Creativa	Hasta 1 día natural a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.	Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una pena convencional igual al 1% del costo del servicio por cada día natural de atraso.
	Postproducción	El master final deberá entregarse al Administrador del Contrato al siguiente día natural posterior a la autorización del primer corte del material de producción	Hasta 1 día natural a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.	Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una pena convencional igual al 1% del costo del servicio por cada día natural de atraso.
	Idea Creativa	La propuesta gráfica deberá aterrizar dentro de los 2 días naturales posteriores a la emisión de la "Orden de Trabajo" por	Hasta 1 día natural a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes,	Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una pena convencional igual al 1% del costo del servicio por cada día natural de atraso.





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

		parte del Administrador del Contrato	mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.		
Diseño	Foto Fija	El primer corte de material fotográfico seleccionado deberá presentarse al Administrador del Contrato dentro de los 3 días naturales posteriores a la entrega y autorización de la Idea Creativa	Hasta 1 día natural a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes.	Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una pena convencional igual al 1% del costo del servicio por cada día natural de atraso.
	Producción	Los gráficos finales establecidos en el apartado Diseño del Anexo Técnico deberán entregarse al Administrador del Contrato dentro de los 2 días naturales a partir de la autorización de la selección del material fotográfico.	Hasta 2 días naturales a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural	Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una pena convencional igual al 1% del costo del servicio por cada día natural de atraso.
	Masters	Autorizada la versión final, se recibirán los entregables finales al día natural siguiente de su autorización de acuerdo con lo especificado en el apartado "Copiado" del presente Anexo.	N/A	Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una pena convencional igual al 1% del costo del servicio por cada día natural de atraso.
Rectificación o retake	N/A	Deberá entregarse dentro de los 2 días naturales posteriores a la emisión de la "Orden de Trabajo" por parte del Administrador del Contrato.	Hasta 1 día natural a partir de su recepción para revisar, aceptar sin cambios, o bien pedir las modificaciones que considere pertinentes, mismas que deberán subsanarse en un plazo que no podrá exceder de 1 día natural.	Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una pena convencional igual al 1% del costo del servicio por cada día natural de atraso.
Carpeta de Producción	N/A	Deberá entregarse dentro de los 7 días naturales posteriores a la solicitud del Copiado.	N/A	Atraso en la recepción del entregable y/o las modificaciones en el plazo establecido, por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una pena convencional igual al 1% del costo del servicio por cada día natural de atraso.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido. El importe máximo de sanción no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido y se calculará con base en el valor de los entregables que integran la prestación del servicio.

En caso de que la contratación se realice con fundamento en el artículo 2º, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 4º de su Reglamento, debido a la personalidad jurídica del licitante que resulte adjudicado, el capítulo de *penas convencionales* aplicará únicamente en aquello que las partes así lo acuerden y/o, si la normatividad de la entidad que firma en calidad de proveedor así lo establece. Para el caso de que la entidad no pueda sujetarse a la aplicación de penas convencionales por impedimento normativo, deberá hacerlo del conocimiento de "EL INSTITUTO" mediante carta firmada por el representante legal, en la que señale el fundamento legal, normativo y/o administrativo que impiden a la dependencia obligarse jurídicamente al cumplimiento de *penas convencionales*.





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

H.2.) DEDUCCIONES. En el caso de que "EL PROVEEDOR" sea una persona moral o física el administrador del contrato será el responsable de aplicar las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los servicios que integran el anexo técnico para la prestación del servicio, por lo que será objeto de la aplicación de una deducción del **1% del monto de lo incumplido**, en el pago del servicio, y en ningún caso deberá considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), sanción que no podrá exceder el **10% del monto máximo del contrato** celebrado y se aplicará a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social cualquiera de las dos opciones previstas en el artículos 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones que se apliquen por cumplimiento deficiente del servicio serán calculadas con base en el valor de los entregables descritos en la **a.1 TABLA. PARTIDA ÚNICA- PRODUCTOS Y ENTREGABLES** -que integran la prestación del servicio y con base en la propuesta económica presentada por el proveedor adjudicado, de acuerdo con lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Spot Video Tipo A	Las "ESPECIFICACIONES" que se describen en el apartado a.1 TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES - PARTIDA ÚNICA	No se cumplen las especificaciones descritas en la TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES - PARTIDA ÚNICA del Anexo Técnico.	Se establece una deducción igual al 1% del costo unitario del entregable.	No podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato.
Spot Video Tipo B	Las "ESPECIFICACIONES" que se describen en el apartado a.1 TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES - PARTIDA ÚNICA	No se cumplen las especificaciones descritas en la TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES - PARTIDA ÚNICA del Anexo Técnico.	Se establece una deducción igual al 1% del costo unitario del entregable.	No podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato.
Spot Video Tipo C	Las "ESPECIFICACIONES" que se describen en el apartado a.1 TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES - PARTIDA ÚNICA	No se cumplen las especificaciones descritas en la TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES - PARTIDA ÚNICA del Anexo Técnico.	Se establece una deducción igual al 1% del costo unitario del entregable.	No podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato.
Spot Radio	Las "ESPECIFICACIONES" que se describen en el apartado a.1 TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES - PARTIDA ÚNICA	No se cumplen las especificaciones descritas en la TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES - PARTIDA ÚNICA del Anexo Técnico.	Se establece una deducción igual al 1% del costo unitario del entregable.	No podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato.
Spot Video	Las "ESPECIFICACIONES" que se describen en el apartado a.1 TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES - PARTIDA ÚNICA	No se cumplen las especificaciones descritas en la TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES - PARTIDA ÚNICA del Anexo Técnico.	Se establece una deducción igual al 1% del costo unitario del entregable.	No podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato.
Rectificación o retake	Las "ESPECIFICACIONES" que se describen en el apartado a.1 TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES - PARTIDA ÚNICA	No se cumplen las especificaciones descritas en la TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES - PARTIDA ÚNICA del Anexo Técnico	Se establece una deducción igual al 1% del costo unitario del entregable.	No podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato.



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

Diseño	Las "ESPECIFICACIONES" que se describen en el apartado a.1 TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES - PARTIDA ÚNICA	No se cumplen las especificaciones descritas en la TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES - PARTIDA ÚNICA del Anexo Técnico	Se establece una deducción igual al 1% del costo unitario del entregable.	No podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato.
Foto Fija	Las "ESPECIFICACIONES" que se describen en el apartado a.1 TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES - PARTIDA ÚNICA	No se cumplen las especificaciones descritas en la TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES - PARTIDA ÚNICA del Anexo Técnico	Se establece una deducción igual al 1% del costo unitario del entregable.	No podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato.
Copiado	Las "ESPECIFICACIONES" que se describen en el apartado a.1 TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES - PARTIDA ÚNICA	No se cumplen las especificaciones descritas en la TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES - PARTIDA ÚNICA del Anexo Técnico	Se establece una deducción igual al 1% del costo unitario del entregable.	No podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato.
Carpeta de Producción	Las "ESPECIFICACIONES" que se describen en el apartado a.1 TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES - PARTIDA ÚNICA	No se cumplen las especificaciones descritas en la TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES - PARTIDA ÚNICA del Anexo Técnico	Se establece una deducción igual al 1% del costo unitario del entregable.	No podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato.

En el supuesto de que el incumplimiento del proveedor rebase la fecha límite, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **EL INSTITUTO** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión que se podrá iniciar en cualquier momento. El cálculo del valor de las deducciones establecidas en la tabla anterior se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

En caso de que la contratación se realice con fundamento en el artículo 2º, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 4º de su Reglamento, debido a la personalidad jurídica del licitante que resulte adjudicado, el capítulo de *deductivas* aplicará únicamente en aquello que las partes así lo acuerden y/o, si la normatividad de la entidad que firma en calidad de proveedor así lo establece. Para el caso de que la entidad no pueda sujetarse a la aplicación de penas convencionales por impedimento normativo, deberá hacerlo del conocimiento de "**EL INSTITUTO**" mediante carta firmada por el representante legal, en la que señale el fundamento legal, normativo y/o administrativo que impiden a la dependencia obligarse jurídicamente al cumplimiento de *deductivas*.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. No aplica.

En caso de que alguno de los entregables materias de la contratación presente inconsistencias con base en el Anexo Técnico y/o retrasos de acuerdo al programa de entregas establecido en este documento de Términos y Condiciones, el administrador del contrato dará aviso de inmediato a "**EL PROVEEDOR**" a efecto de que sin rebasar los plazos establecidos se sustituya o se enmiende la falta.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a Patentes, Marcas, Derechos de Autor y Propiedad Intelectual e Industrial y cualquier derecho que pudiera reclamar un tercero, incluyendo regalías,





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

licenciamiento, concesiones o cualquier otro reclamo en relación a los servicios a que se refiere el apartado A) del Anexo Técnico, "EL PROVEEDOR" acepta que será el único responsable de las mismas, y que se obliga a dejar a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación derivada de procedimientos de carácter judicial, administrativo, arbitral o de cualquier naturaleza, ya sea nacional o internacional, así como a cubrir cualquier gasto que "EL INSTITUTO" tuviera que erogar para defender sus derechos, incluyendo gastos judiciales, honorarios, asesores y peritos, y en su caso los inherentes a cualquier condena que eventualmente pudiere imponerse a "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato serán los servidores públicos titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

J) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

De conformidad con el artículo 12, párrafo segundo de la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal, publicada el 17 de abril de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, el cual en lo conducente establece: "...Cuando se trate de producción de materiales debe privilegiarse su elaboración en medios públicos...". En este sentido, y en cumplimiento de la normatividad aludida, tratándose de entidades no resulta exigible la garantía de cumplimiento que establece el artículo 69, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" sea una persona moral o física, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, deberá presentar póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" será divisible, y se aplicará en forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En caso de que la contratación se realice con fundamento en el artículo 2º, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 4º de su Reglamento, debido a la personalidad jurídica del licitante que resulte adjudicado, el presente capítulo de *garantía de cumplimiento* aplicará únicamente en aquello que las partes así lo acuerden y/o, si la normatividad de la entidad que firma en calidad de proveedor así lo establece. Para el caso de que la entidad no pueda sujetarse a la expedición de garantías de cumplimiento por impedimento normativo, deberá hacerlo del conocimiento de "EL INSTITUTO" mediante carta firmada por el representante legal, en la que señale el fundamento legal, normativo y/o administrativo que impiden a la dependencia obligarse jurídicamente en dichos términos.



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo por los servicios de cada "ORDEN DE TRABAJO", en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite, de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium.

K.1) Modalidad de contratación.

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, el mismo se formalizará mediante la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que se establecerá un presupuesto mínimo y máximo susceptible de ejercerse, durante la vigencia del contrato.

De acuerdo con lo que establece el artículo 12, párrafo segundo de la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal, tratándose de una contratación entre entidades, en lo que respecta al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, se establece que la cantidad o presupuesto mínimo corresponderá al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo; sin que sea forzoso a "EL INSTITUTO" ejercer el presupuesto mínimo establecido, si durante la vigencia del contrato que al efecto se celebre, se configura la existencia de causas justificadas que extingan la necesidad de dar continuidad al servicio, en cuyo caso, se dará inicio al procedimiento de terminación anticipada, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ni para la dependencia en calidad de proveedor.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" sea una persona moral o física, la cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68, fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Una vez realizado el servicio, el administrador del contrato verificará que se haya realizado conforme a lo solicitado en el "ANEXO TÉCNICO" y la "ORDEN DE TRABAJO" que corresponda a cada campaña, lo que se hará constar mediante "oficio de liberación" que expida para tal efecto el administrador del contrato por los



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

servicios cumplimentados a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". El administrador del contrato entregará al prestador del servicio, una copia de los documentos aludidos en el párrafo que antecede.

Los administradores del contrato serán los servidores públicos titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Para proceder a la liberación de pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en el contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrán exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

Para el trámite de pago, en el contrato se indicará que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio, en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quién dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se han determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI MILLENIUM.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal; a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requiriente deberá entregar los documentos sustantivos en la citada cesión al área responsable de autorizar la cesión de derechos de cobro en comento. El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

1.1.) Terminación anticipada.

Adicional al clausulado que se prevea en el contrato que al efecto se celebre de acuerdo con la Ley de la materia, por la naturaleza de los servicios y toda vez que las campañas y sus versiones podían sufrir modificaciones durante la vida contractual, por encontrarse supeditadas a la autorización de las autoridades federales competentes, a continuación se establece como parte del clausulado relativo a **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, el supuesto siguiente:

Cuando "EL INSTITUTO" derivado de modificaciones a su Estrategia y Programa Anual en materia de Comunicación Social, se vea en la necesidad de cancelar campañas previstas en el mismo, lo cual derive en causas justificadas que extingan la necesidad de expedir o emitir **ÓRDENES DE SERVICIO** para el **DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025**, procederá la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ni para la dependencia en calidad de proveedor; en cuyo caso, bastará, notificación por escrito que emita el administrador del contrato, en la que se comunique a "EL PROVEEDOR", la terminación anticipada de la contratación, con base en el finiquito y dictamen que para tales efectos se emita.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. No aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable. No aplica.



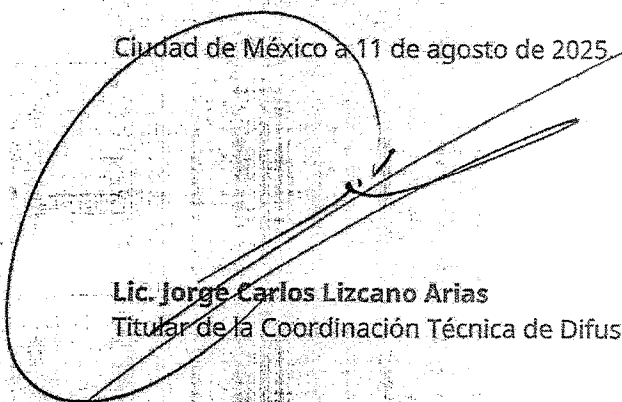


TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original. No aplica.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. No aplica.

Ciudad de México a 11 de agosto de 2025.


Lic. Jorge Carlos Lizcano Arias
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N-155-25-001-00

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “LOS ESTUDIOS”, OFICIO DE
ADJUDICACIÓN, Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1 CFG/2025/7844”**

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Cultura
Secretaría de Cultura



**Estudios
Churubusco**



Ciudad de México a, 13 de agosto de 2025

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE**

**PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTA ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A., PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025.**

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A., conoce que el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere la contratación del Servicio de Diseño, Producción y Post Producción de las campañas institucionales 2025, al tenor de lo siguiente:

A) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente servicio, se cuenta con recursos disponibles y suficientes, no comprometidos, en la cuenta contable número 42062202 DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES, con clave CUCOP 36100001 (Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales). Asimismo, este servicio se encuentra previsto dentro del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto, y para tal efecto se adjunta PLANTILLA DE CARGA MASIVA 2025 PAAAS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo y de manera indistinta "EL INSTITUTO" y/o "IMSS"); requiere de un prestador de servicios (en adelante "EL PROVEEDOR") para que realice el diseño, producción y post producción de las campañas institucionales de comunicación social, de las versiones autorizadas de cada una de ellas para el ejercicio fiscal 2025 y sus modificaciones, para tal efecto el IMSS a través del documento denominado "ORDEN DE TRABAJO" podrá elegir entre los productos y entregables de la PARTIDA ÚNICA que se requieran para cada campaña, de acuerdo con lo siguiente:

A.1. TABLA. PARTIDA ÚNICA - PRODUCTOS Y ENTREGABLES

PARTIDA ÚNICA – PRODUCTOS ENTREGABLES		
PRODUCTO	UNIDAD	ESPECIFICACIONES
Spot Video Tipo A	Spot	Se entiende por Spot de Video tipo A, cuando la producción de este tipo de producto requiera de forma opcional alguno o todos los siguientes elementos para su realización: • Story Boards • Grabación y/o levantamiento de material en video expreso de acuerdo con la Idea Creativa autorizada.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Atletas No. 2, col. Country Club, C.P. 04210, alcaldía Coyoacán, CDMX

Tel: Tel. 55 5549 3060 www.estudioschurubusco.com | www.gob.mx/cultura



Cultura
Secretaría de Cultura



**Estudios
Churubusco**



		• Montaje de uno o más set de grabación • Uso de uno o más sets o locaciones • El uso de cámaras de video profesional con óptica intercambiable, cámaras 4K para cine digital equipo de iluminación profesional, audio, soportes y accesorios para la realización. • Grabación de tomas aéreas con dron cinematográfico profesional • Uso de grúas, dollies y demás equipo especial • Uso de actores en la producción • Uso de extras en la producción • Locución: Voz de narrador (femenina y/o masculina) • Música original y diseño sonoro • Gráficos animación y/o motion graphics. • Duración de las versiones finales: 1. 60 segundos 2. 30 segundos 3. 15 segundos
Spot Video Tipo B	Spot	Se entiende por Spot de Video tipo B, cuando la producción de este tipo de producto requiera de forma opcional alguno o todos los siguientes elementos para su realización: • Story Boards • Grabación y/o levantamiento de material en video expreso de acuerdo con la Idea Creativa autorizada. • Montaje de uno o más set de grabación • Uso de uno o más sets o locaciones • El uso de cámaras de video profesional con óptica intercambiable, cámaras 4K para cine digital equipo de iluminación profesional, audio, soportes y accesorios para la realización. • Grabación de tomas aéreas con dron cinematográfico profesional • Uso de grúas, dollies y demás equipo especial • Uso de actores en la producción • Uso de extras en la producción • Locución: Voz de narrador (femenina y/o masculina) • Música original y diseño sonoro • Gráficos animación y/o motion graphics. • Duración de las versiones finales [Hasta 2 a elegir]: 1. 60 segundos 2. 30 segundos 3. 15 segundos
Spot Video Tipo C	Spot	Se entiende por Spot de Video tipo C, cuando la producción de este tipo de producto requiere únicamente de edición basada en material de archivo y/o stock, videoclip animado o Motion Graphic, es decir que no requiere del uso de equipo de producción y video profesional, sets, locaciones, actores o extras, sino alguno o todos de los siguientes elementos para su realización: • Story Boards • Animación o Motion Graphics • Locución: Voz en off (femenina y/o masculina)



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Atletas No. 2, col. Country Club, C.P. 04210, alcaldía Coyoacán, CDMX

Tel.: Tel. 55-5549 3060 www.estudioschurubusco.com | www.gob.mx/cultura



Cultura
Secretaría de Cultura



Estudios
Churubusco



		• Uso de librerías de música, o material de archivo y/o stock para el diseño sonoro. • Duración de las versiones finales: 1. 60 segundos 2. 30 segundos 3. 15 segundos
Spot Radio	Spot	• Locución y voces (femenina y/o masculina) exprofeso de acuerdo con la Idea Creativa autorizada. • Música original y/o diseño sonoro. • Duración de las versiones finales (una a elegir): 1. 60 segundos 2. 30 segundos 3. 15 segundos
Spot Video	Spot	• Uso de actores en la producción • Uso de extras en la producción • Locución: Voz de narrador (femenina y/o masculina) exprofeso de acuerdo con la Idea Creativa autorizada. • Música original y diseño sonoro. • Duración de las versiones finales (una a elegir): 1. 60 segundos 2. 30 segundos 3. 15 segundos
Rectificación o retake	Spot	Se entiende por rectificación o retake cuando con base en las necesidades del instituto se requiera modificar un Spot de Video Tipo A, Spot de Video Tipo B, Spot Video Tipo C. Esta modificación podrá implicar grabar nuevamente la locución o voz en off utilizada en la producción original, o bien realizar ajustes a la edición original, con base en el material previamente grabado. Duración de las versiones finales (dos a elegir): 1. 60 segundos 2. 30 segundos 3. 15 segundos Se entrega Master de Radio y Video con las modificaciones solicitadas; y carpeta de producción del retake con características equivalentes a la carpeta de producción en lo que resulte aplicable, en todos los casos este concepto considera la actualización de la vigencia del material para su difusión, considerando lo siguiente: 1. Licencia de música (en caso de que aplique) 2. Contratos de autorización de uso de imagen del talento en multiplataformas (fullmedia). 3. Documentación Administrativa (documentación, licencias y autorizaciones que acrediten la cesión de los derechos patrimoniales y/o conexos).



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Atletas No. 2, col. Country Club, C.P. 04210, alcaldía Coyoacán, CDMX

Tel: Tel. 55 5549 3060 www.estudioschurubusco.com | www.gob.mx/cultura



Cultura
Secretaría de Cultura



Estudios
Churubusco



Diseño	Propuesta Gráfica	Propuesta con la aplicación de la campaña en gráficos, la cual deberán comunicar el mensaje planteado. El Instituto validará ésta cuando considere que la misma se adapta al objetivo de comunicación y a partir de ésta solicitará los entregables siguientes: MASTER EDITABLE de los gráficos en vectores [.AI] o capas de imagen [.PSD] con las siguientes características: PARA IMPRESOS: • G1: cuadrado proporción 1:1 • G2: horizontal proporción 3:2 • G3: horizontal proporción 4:3 • G4: horizontal proporción 16:9 • G5: horizontal proporción 18:6 • G6: horizontal proporción 21:9 • G7: vertical proporción 2:3 • G8: vertical proporción 3:4 • G9: vertical proporción 9:16 • G10: vertical proporción 6:18 PARA MEDIOS DIGITALES EN PÍXELES: • M1 cuadrado – 250 x 250 • M2 Cuadrado pequeño – 200 x 200 • M3 Banner – 468 x 60 • M4 Tabla de clasificación – 728 x 90 • M5 Rectángulo en línea – 300 x 250 • M6 Rectángulo grande – 336 x 280 • M7 Rascacielos – 120 x 600 • M8 Rascacielos ancho – 160 x 600 • M9 Anuncio de media página – 300 x 600 • M10 Tabla de clasificación grande – 970 x 90
Foto Fija	Fotografías	Selección de 10 fotografías. A fin de aplicar la propuesta creativa de la campaña en los diferentes formatos de difusión [Impresos, Digitales, Complementarios y Redes] el proveedor deberá considerar como parte de los costos de producción el servicio de foto fija durante la producción seleccionada, ya sea de Spot de Video, Spot de Video Tipo A o Spot de Video B de conformidad con la ORDEN DE TRABAJO, y en caso de ser necesario sesiones fotográficas expofeso para la generación de las imágenes necesarias para la aplicación de los gráficos de la campaña.



Atletas No. 2, col. Country Club, C.P. 04210, alcaldía Coyoacán, CDMX

Tel: Tel. 55 5549 3060 www.estudioschurubusco.com | www.gob.mx/cultura



		Formato: RAW en alta resolución con retoque y corrección de color.
Copiado	Copias	Una vez aprobadas las versiones finales de los materiales, el proveedor procederá a realizar los copios correspondientes como se especifica a continuación, y ponerlos a disposición de El Instituto a través de algún servicio de almacenamiento en la nube a fin de que éste pueda tener acceso al mismo y realizar su distribución lo antes posible. 1. TELEVISIÓN 1.1. FORMATO DVCPRO 100 1080i60 HD QuickTime Selfcontained Scan: Interleaced Compressor: DVCPRO 100 1080i60 Bit Rate: 100 Mbps Frame rate: 29.97 Fps Codec Audio: PCM Número de Tracks (Pistas de audio): 16 Número de canales de audio por track: 1 [MONO] Precisión: 24 bits Frecuencia de muestreo: 48 000 Hz REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL VIDEO Todas las señales deberán cumplir con la norma SMPTE 274M:1080i59.94, en todos los aspectos del tiempo, la frecuencia y el ancho de banda correspondientes. La señal digital deberá cumplir con la norma SMPTE 292M, ITU-BT-R 1365 y SMPTE 299M. Niveles de la señal de video y Gammas Relación de aspecto: 16:9 Luminancia: 700 mV [+/- 3%] Negro: 0 mV Crominancia: +/- 350 mV [+/- 5%] REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL AUDIO El audio de los materiales a entregar podrá ser MONO o ESTÉREO. Se deberá tener cuidado de que no presente ruido, no se escuche entrecortado o distorsionado. Configuración de los tracks de audio para archivos HD Track 1: Audio Canal Izquierdo (español) Track 2: Audio Canal Derecho (español)



Cultura
Secretaría de Cultura



**Estudios
Churubusco**



Track 7: Audio Canal Izquierdo [español] [Para la transmisión en SD]
Track 8: Audio Canal Derecho [español] [Para la transmisión en HD]
Track 9: Audio Secundario Canal Izquierdo
Track 10: Audio Secundario Canal Derecho
Tracks 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15 y 16: presentes, pero en silencio.

1.2. FORMATO XDCAM HD 422 1080i60

Extensión de archivo: .mov
FORMAT PROFILE: 4:2:2@High
Bit rate mode: Constant
Bit rate: 50 Mbps
Width: 1920
Height: 1080
Chroma subs: 04:02:02
Scan type: Interlaced
Field Order: TFF
Audio format: PCM
Resolution: 24 Bits
Sampling: 48 Khz
Considerar el envío de materiales a 29.97 cuadros por segundo.

1.3. FORMATO XDCAM HD 422 1080i60

Apple Pro Res

Extensión de archivo: .mxf
Croma Compresión: 4:2:2
BitRate Compresión: De 50 Mbps en adelante
Dominio de Campo: Entrelazado Top / Upper Field First
Estándar de Transmisión: ITU BT. 709
Niveles de Video: Niveles de video estándar según ITU BT. 709
Niveles de Luminancia: 16-235 (no RGB 0-255 level) = 0% - 100% ó 0mV - 700mV
Relación de aspecto: 16:9 Full Frame / Relación de aspecto pixel 1:1 (cuadrado)
Resolución 1920h x 1080v
Velocidad de cuadros [FPS]: 29.97 / 59.94i (No aceptamos 23.98 / 24)
Timecode: Drop Frame

1.4. FORMATO MP4 HD

Calidad: HD 1920x1080
Bit rate: 40 Mbps
Resolution: 24 Bits
Sampling: 48 Khz
Considerar el envío de materiales a 29.97 cuadros por segundo.

Relación de aspecto: 16:9 Full Frame / Relación de aspecto pixel 3:4

2. RADIO

WAV y MP3 16 Bit, Estéreo con 44100 Hz. de frecuencia de muestreo, a -6 dBFS [Full Scale] en la escala digital.



Atletas No. 2, col. Country Club, C.P. 04210, alcaldía Coyoacán, CDMX

Tel: Tel. 55 5549 3060 www.estudioschurubusco.com | www.gob.mx/cultura



Cultura
Secretaría de Cultura



Estudios
Churubusco



		Características Los archivos no deberán contener: pizarra, barras, conteos, cortinillas, negros, etc. La duración de los archivos deberá ser exacta de acuerdo a lo especificado en la orden de servicio: 20, 30 o 60 segundos. Para el caso de Televisión todo el material deberá incluir subtítulos.
Carpeta de Producción	1 DISCO DURO	1. Guion Final 2. Story Boards 3. Carpeta de Locaciones 4. Carpeta de Casting 5. Diseño de arte y vestuario 6. Hoja de llamado y transporte 7. Fotografía [de acuerdo a las especificaciones antes señaladas] 8. Documentación Administrativa [documentación, licencias y autorizaciones que acrediten la cesión de los derechos patrimoniales y/o conexos]: 8.1. Contratos de autorización de uso de imagen del talento en multiplataformas (fullmedia). 8.2. Licencia de música o cesión de derechos. 9. Sesiones de Trabajo y archivos material en crudo: 9.1. Sesiones de trabajo del proyecto sobre el cual se realizó el diseño de audio, la edición en video y la postproducción 9.2. Tracks de audio independiente de la producción de Radio y Televisión con: 9.2.1. Música 9.2.2. Locuciones, diálogos, voces o voz en off. 9.2.3. Incidentales y/o audio ambiental. 9.3. La totalidad del material en video grabado en crudo y sin editar. 10. Masters de audio, video y gráficos [de acuerdo a las especificaciones antes señaladas]

"EL PROVEEDOR" desarrollará la propuesta creativa planteada por "EL INSTITUTO" con base en los siguientes puntos:

- a. Objetivo de comunicación de la campaña
- b. Eje rector de comunicación
- c. Mensaje
- d. Estructura General del Mensaje
- e. Delimitación
- f. Refuerzo Institucional / slogan

Este documento servirá de punto de inicio para la producción y con el cual se realizará el primer tratamiento de guion, story boards y guion final, los cuales describirán las escenas; diálogos y todos los detalles necesarios para realizar las tomas filmicas y la edición, los cuales deberán ser diseñados con un lenguaje gráfico y textual claro, directo, de fácil comprensión y recordación para el público objetivo.

La producción deberá contemplar las características que establece la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2019, y lo señalado en el presente anexo técnico y de acuerdo con lo solicitado en la "ORDEN DE TRABAJO" que corresponda a cada campaña. Para



Atletas No. 2, col. Country Club, C.P. 04210, alcaldía Coyoacán, CDMX

Tel: Tel. 55 5549 3060 www.estudioschurubusco.com | www.gob.mx/cultura



Cultura
Secretaría de Cultura



Estudios
Churubusco



efectos de delimitar los productos y/o entregables de la PARTIDA ÚNICA materia del presente servicio, éste se dividirá en las siguientes:

A.2. ETAPAS:

A.2.1 DISEÑO

"EL PROVEEDOR" realizará el casting, así como el diseño de arte y vestuario necesarios para realización de las tomas filmicas y fotográficas, con base en lo autorizado para cada campaña de acuerdo con la "ORDEN DE TRABAJO" que corresponda. Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" presentar la propuesta gráfica de la campaña la cual deberá comunicar el mensaje planteado.

"EL PROVEEDOR" deberá gestionar los llamados, locaciones y transporte que se requieran para la realización de la etapa de producción, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato proporcionará los accesos necesarios cuando las filmaciones se realicen en instalaciones institucionales (IMSS).

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los gastos y viáticos concernientes del personal que utilice para la prestación de los servicios, dejando a "EL INSTITUTO" sin responsabilidad alguna.

A.2.2. PRODUCCIÓN

"EL PROVEEDOR" deberá llevar a cabo las filmaciones, grabaciones y tomas fotográficas de los materiales de cada campaña, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente anexo y a las solicitadas en la "ORDEN DE TRABAJO", en caso de que la propuesta gráfica aprobada contemple imágenes diferentes a las planteadas en la producción del Spot de Video tipo A o B, éste realizará una sesión fotográfica exprofeso con actores o modelos a fin de generar el material fotográfico necesario para concretar la propuesta gráfica en los estándares técnicos y de calidad planteados.

"EL PROVEEDOR", deberá poner a consideración de "EL INSTITUTO" para su aprobación una carpeta con el casting y el talento propuesto para participar en la producción, la cual deberá contener al menos, fotografías en medium y full shot, datos generales de identificación como edad, tez y complexión.

"EL PROVEEDOR", deberá poner a consideración de "EL INSTITUTO" para su aprobación una carpeta digital con las voces propuestas para la locución de la campaña, la cual deberá contener la identificación del personaje, demo, currículo y características de las personas propuesta para la locución de la campaña.

En caso de proponer que la producción contemple el uso de locaciones éstas deberán ser propuestas mediante una carpeta con fotografías exteriores e interiores del lugar y datos de ubicación.

Durante la producción "EL PROVEEDOR", deberá poner a consideración de "EL INSTITUTO" para su aprobación el visto bueno del vestuario, los cortes de escenas, fotografías; etc. "EL PROVEEDOR" deberá obtener el visto bueno de parte del Administrador del Contrato o quien éste designe para tal efecto, en representación de "EL INSTITUTO", antes de marcar algún material como bueno o final y por lo que no deberá concluir las labores de producción hasta obtener dicha autorización.

"EL PROVEEDOR", deberá considerar para la rectificación o retake que ésta puede considerar el llamado de la locución o voz en off utilizada en la producción original, el cual puede ser del locutor o actor que haya participado en la producción original, así como el trabajo de edición que implica la sustitución de las voces en el material original a fin de entregar un Master en audio y otro en Video.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Atletas No. 2, col. Country Club, C.P. 04210, alcaldía Coyoacán, CDMX

Tel: Tel. 55 5549 3060 www.estudioschurubusco.com | www.gob.mx/cultura



Cultura
Secretaría de Cultura



Estudios
Churubusco



"EL PROVEEDOR", deberá contar con la documentación, licencias y autorizaciones que acrediten la cesión de los derechos patrimoniales y/o conexos para el uso del material, locución e imágenes.

Dada la relevancia de los servicios materia del presente documento, "EL PROVEEDOR" debe garantizar a "EL INSTITUTO" que la difusión de los materiales estará cubierta en dos periodos de seis meses continuos o discontinuos de conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley Federal del Derecho de Autor. Lo anterior, con independencia de la vigencia del servicio y/o del contrato que al efecto se celebre, en el entendido de que se trata de derechos accesorios que "EL PROVEEDOR" deberá prever a su vez en los contratos de cesión de derechos patrimoniales y/o conexos que formen parte de la Carpeta de Producción derivada de cada "ORDEN DE TRABAJO" que corresponda.

En ese sentido, no es necesario que el contrato que ampare la prestación del servicio materia de esta contratación [contrato de origen] se encuentre vigente, siempre y cuando se haya estipulado en los contratos de cesión de derechos patrimoniales y/o conexos [contratos accesorios] que "EL INSTITUTO" podrá utilizar los materiales en una campaña de ejercicio fiscal distinto y/o posterior al de la presente contratación, únicamente respetando el periodo máximo establecido [dos periodos de seis meses continuos o discontinuos], el cual se contará de la siguiente manera:

[1] Un primer periodo de seis meses a partir de la primera comunicación y pasado este término, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" la retribución, por [2] el periodo adicional de seis meses, lo cual deberá estar previsto y cubierto en el contrato de cesión de derechos patrimoniales y/o conexos que forme parte de la Carpeta de Producción del material en cuestión, o en su defecto, "EL PROVEEDOR" será responsable de subsanar dicha omisión al momento de la difusión; por lo que será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" cubrir todos los gastos y necesidades correspondientes a la producción de los materiales, incluyendo la remuneración de los intérpretes, ejecutantes y la música que comprenda su uso por los periodos aludidos liberando a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad al respecto.

Cuando se trate del servicio de rectificación o retake "EL PROVEEDOR" deberá considerar los gastos que genere la actualización de los periodos de seis meses continuos o discontinuos adicionales los cuales sustituyen a la entrega y difusión original, así como prever la formalización de los contratos a que hace referencia el párrafo precedente a partir de la entrega del master correspondiente a la rectificación o retake.

La cesión de derechos de imagen fotográfica y actuación deberá considerar que "EL INSTITUTO" podrá difundir el contenido en cualquier formato y cualquier medio conocido o por conocer y que considere conveniente tales como: televisión, radio, prensa, revistas, medios complementarios, digitales y redes sociales, en medios internos, como pantallas en unidades médicas, materiales de promoción al interior de "EL INSTITUTO", eventos institucionales y en general en cualquier soporte que permita su difusión. Asimismo, podrá compartir sus contenidos con otras instituciones para su difusión, de considerarlo conveniente sin consentimiento previo de "EL PROVEEDOR".

A.2.3. POST-PRODUCCIÓN

"EL PROVEEDOR" realizará la edición, musicalización, doblaje, subtítulo, copiado y diseño de audio de lo que requiera cada medio para su difusión posterior y para su utilización en los Tiempos Oficiales de la Dirección General de Cinematografía, Radio y Televisión, así como la elaboración y entrega de los masters de video, cine, televisión, radio y gráficos, versiones originales editables y copias de trabajo de la producción gráfica, de conformidad a las especificaciones técnicas del presente anexo y a las solicitadas en la "ORDEN DE TRABAJO", así como la entrega de todo el material grabado en crudo.



Atlas No. 2, col. Country Club, C.P. 04210, alcaldía Coyoacán, CDMX

Tel: Tel. 55 5549 3060 www.estudioschurubusco.com | www.gob.mx/cultura



Cultura
Secretaría de Cultura



Estudios
Churubusco



De igual forma esta etapa deberá contemplar las características que establece la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2019, lo señalado en el presente anexo técnico y de acuerdo con lo solicitado en la "ORDEN DE TRABAJO" correspondiente.

A.2.4. COPIADO

"EL PROVEEDOR" realizará como parte del servicio el copiado de los materiales de acuerdo con las especificaciones señaladas en el presente Anexo Técnico, así como las que en su caso se planteen en la "ORDEN DE TRABAJO" que corresponda a cada campaña.

A.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES.

El administrador del contrato solicitará el diseño, la producción, post producción, el copiado, o diseño de cada una de las campañas, así como el servicio de rectificación o retake a "EL PROVEEDOR" mediante el documento denominado "ORDEN DE TRABAJO".

La "ORDEN DE TRABAJO" describirá detalladamente las especificaciones técnicas de la producción, post producción, copiado, diseño y rectificación o retake de la campaña que corresponda, en cuanto a los procesos técnicos específicos definidos anteriormente.

Para tal efecto el IMSS a través del documento denominado "ORDEN DE TRABAJO" podrá elegir entre los productos y entregables de la PARTIDA ÚNICA que se requieran para cada campaña, de acuerdo con la tabla A.1. TABLA. PRODUCTOS Y ENTREGABLES – PARTIDA ÚNICA del apartado a [DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO] de este anexo técnico.

En los materiales de las campañas se deberá incluir el logotipo institucional, tomando en consideración la Política de Identidad Gráfica Institucional, así como el concepto rector definido y/o autorizado (firma/eslogan) por "EL INSTITUTO".

Asimismo, se deberá incluir cuando se requiera, el logotipo del Gobierno de México, de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica y/o instrucciones de la Coordinación General de Comunicación Social y Vicería del Gobierno Federal.

"EL PROVEEDOR" deberá llevar a cabo el diseño, producción, post producción, copiado y rectificación o retake de las campañas, cumpliendo como mínimo con los requerimientos señalados en este documento, sin embargo, tanto las versiones como el número de éstas podrán cambiar de acuerdo al programa y estrategia que para tal efecto autorice la Secretaría de Gobernación, por lo que "EL PROVEEDOR", está obligado a modificarlas tantas veces sea necesario, sin que esto genere un cargo extra a "EL INSTITUTO".

Todos los productos establecidos en las campañas se someterán a la aprobación de las autoridades de "EL INSTITUTO", así como a la aprobación de la Coordinación General de Comunicación Social y Vicería del Gobierno Federal, por tanto, serán modificadas cuantas veces sea necesario sin costo adicional para "EL INSTITUTO", hasta su entrega a entera satisfacción del administrador del contrato.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente servicio, se cuenta con recursos disponibles y suficientes, no comprometidos, en la cuenta contable número 42062202 DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES, con clave CUCOP 36100001 (Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales).

B) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. No aplica para este servicio.



Atletas No. 2, col. Country Club, C.P. 04210, alcaldía Coyoacán, CDMX

Tel: Tel. 55 5549 3060 www.estudioschurubusco.com | www.gob.mx/cultura



Cultura
Secretaría de Cultura



Estudios
Churubusco



C) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. No aplica para este servicio.

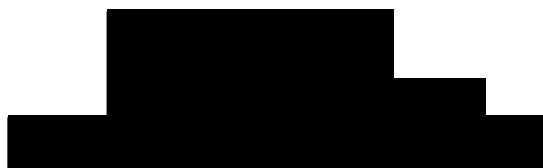
D) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica; y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. No aplica para este servicio.

E) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. No aplica para este servicio.

F) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación. Este anexo Técnico no contiene ese tipo de datos.

Sin otro Particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y FIRMA, QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Atletas No. 2, col. Country Club, C.P. 04210, alcaldía Coyoacán, CDMX

Tel: Tel. 55 5549 3060 www.estudioschurubusco.com | www.gob.mx/cultura



Cultura
Secretaría de Cultura



**Estudios
Churubusco,**



Ciudad de México, a 14 de agosto del 2025

ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Yo, Elizabeth Rodríguez Lira, Directora de Producción y Comercial de Estudios Churubusco Azteca, S.A., manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados.

Datos del apoderado o representante legal

Nombre:

Cristián Calónico Lucio

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (Número, Fecha y circunscripción del Notario Público que la protocolizó, así como la fecha y número de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio):

Escritura Pública No. 64,257

En la Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2024, Dr. Alfredo Gabriel Miranda Solano, Titular de la Notaría No. 144, Registro Público de Comercio Folio Mercantil 56862 de la Ciudad de México.

Proporcionar además la información siguiente de la empresa:

Descripción del Objeto Social:

[...] La producción, postproducción, distribución y comercialización de películas cinematográficas, cortometrajes, videos, spots y en general de cualquier obra cinematográfica o material de audio y/o video.

El establecimiento de laboratorio fotoquímico y digitales, multimedia y de cualquier otra naturaleza adecuados para el revelado, preparación y elaboración completa de las películas cortometrajes, videos, spots y audiovisuales.

La adquisición, arrendamiento, importación, explotación de uso de todo tipo de equipo propio o de terceros, adecuado para el cumplimiento de los objetos de la sociedad así como para el registro y reproducción de sonido.

La explotación de películas nacionales en el país o en extranjero, la ejecución de todo género de actos tendientes a desarrollar como un centro de negocios de la industria cinematográfica y audiovisual [...]

Nombre de la Empresa

Estudios Churubusco Azteca, S.A.

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:

ECA501108P74

Domicilio Fiscal:

Atletas Núm. 2, Colonia: Country Club, Alcaldía: Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04210

Correo Electrónico:

Teléfono:

55493060 EXT. 4706 y 4708



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Atletas No. 2, col. Country Club, C.P. 04210, alcaldía Coyoacán, CDMX

Tel: 55 5549 3060 www.estudioschurubusco.com | www.gob.mx/cultura

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Cultura
Secretaría de Cultura



Estudios
Churubusco



Página Web:

www.estudioschurubusco.com | www.gob.mx/cultura

Del Acta Constitutiva:

Número y Fecha de la Escritura Pública (Número, Fecha y circunscripción del Notario Público que la protocolizó, así como la fecha y número de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio):

Reformas o Modificaciones al Acta Constitutiva (Número, Fecha y circunscripción del Notario Público que la protocolizó, así como la fecha y número de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio):

Instrumento No.21,953 (Constitutiva)

En la Ciudad de México, a 23 de febrero de 1944, Licenciado Cipriano Ruiz B., Titular de la Notaría No. 17 de esta Capital, Folio 81, foja 120, vol. 179, libro tercio.

Escritura No. 24,593, [Cambio de Denominación]

En la Ciudad de México a 31 de mayo de 1950, Lic. Carlos Garcíadiego, Notario Público No. 41, D.F., hoy Ciudad de México.

Escritura No. 3,823 (Prorroga Vigencia).

En México, Distrito Federal a 22 de febrero de 1994, Lic. Guadalupe Guerrero Guerrero, titular de la Notaría No. 160 de la Ciudad de México, Registro Público de Comercio No. 56862 del 03 de mayo de 1994

Instrumento No.60,829 [Modificación al Objeto Social]

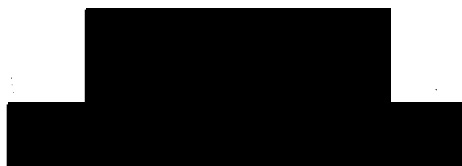
México, Distrito Federal a 29 de noviembre de 2011, Ángel Gilberto Adame López, titular de la Notaría No. 233 del Distrito Federal (Sic) hoy Ciudad de México.

Relación de socios:

Nombres:

Gobierno Federal a través de la Secretaría de Cultura
Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE)

Atentamente



De Estudios Churubusco Azteca, S.A.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y FIRMA, QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Atletas No. 2, col. Country Club, C.P. 04210, alcaldía Coyoacán, CDMX

Tel: 55 5549 8060 www.estudioschurubusco.com | www.gob.mx/cultura



Cultura
Secretaría de Cultura



Estudios
Churubusco



OBLIGACIONES FISCALES

Ciudad de México a 14 de agosto de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Presente

Cristián Calónico Lucio, en mi carácter de representante legal de la ECA501108P74, Estudios Churubusco Azteca, S.A. de la solicitud de cotización para el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, declaro lo siguiente:

En caso de resultar adjudicado, me comprometo a entregar en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango Número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, los documentos vigentes expedidos por el SAT y el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los que se emitan las opiniones en sentido positivo a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del CFF y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, así como de seguridad social, generada a través del Buzón IMSS de conformidad con el subnumeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS" del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, en concordancia con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023 y el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024 y acepto que serán requisitos a cumplir previos a la formalización del contrato

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Cristián Calónico Lucio
Representante Legal
De Estudios Churubusco Azteca, S.A.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Atletas No. 2, col. Country Club, C.P. 04210, alcaldía Coyoacán, CDMX

Tel: 55 5549 3060 www.estudioschurubusco.com | www.gob.mx/cultura



Cultura
Secretaría de Cultura



Estudios
Churubusco



**ESCRITO DE AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE
CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

Ciudad de México a 14 de Agosto de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Presente

Quien al calce suscribe Cristián Calónico Lucio, en mi carácter de Representante Legal

- ☐ Persona Física
☒ Representante Legal de Persona Moral
☐ Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas
y/o morales siguientes:

- ☐ Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma
conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:

Y con relación al procedimiento de contratación de Adjudicación Directa Nacional, AUTORIZO que los funcionarios adscritos a la División de Contratos puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.



Atletas No. 2, col. Country Club, C.P. 04210, alcaldía Coyoacán, CDMX

Tel: 55-5549 3060 www.estudioschurubusco.com | www.gob.mx/cultura



Cultura
Secretaría de Cultura



Estudios
Churubusco



MANIFESTACIÓN DIRECCIÓN DE CORREO

Ciudad de México a 14 de Agosto de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Presente

Yo, Cristián Calónico Lucio, en mi carácter de Representante Legal de Estudios Churubusco Azteca, S.A. manifiesto que los correos electrónicos de mi representada son: [REDACTED] y [REDACTED] mismos que se encuentran habilitados para recibir cualquier tipo de consulta y/o comunicado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente,

Cristián Calónico Lucio

[REDACTED]
De Estudios Churubusco Azteca, S.A.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Atletas No. 2, col. Country Club, C.P. 04210, alcaldía Coyoacán, CDMX

Tel: 55 5549 3060 www.estudioschurubusco.com | www.gob.mx/cultura

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Cultura
Secretaría de Cultura



Estudios
Churubusco.



ESCRITO DE REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional en el que mi representada participa a través de la presente cotización.

Al respecto, en mi carácter de Representante Legal de ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A., con R.F.C. ECA501108P74, manifiesto lo siguiente:

Que mi representada, está inscrita en el registro electrónico de personas físicas y morales a que hace referencia el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Cristián Calónico Lucio

De Estudios Churubusco Azteca, S.A.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Atletas No. 2, col. Country Club, C.P. 04210, alcaldía Coyoacán, CDMX.

Tel: 55 5549 3060 www.estudioschurubusco.com | www.gob.mx/cultura



Cultura
Secretaría de Cultura



Estudios
Churubusco



MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

Ciudad de México a 14 de Agosto de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Presente

Cristián Calónico Lucio, en mi carácter de Representante Legal, de Estudios Churubusco, Azteca, S.A., conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado, manifiesto mi compromiso para registrarme en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

Atentamente

Cristián Calónico Lucio

De Estudios Churubusco Azteca, S.A.

ANEXOS

DIRECCIÓN DE CONTRATOS



Atletas No. 2, col. Country Club, C.P. 04210, alcaldía Coyoacán, CDMX

Tel: 55 5549 3060 www.estudioschurubusco.com | www.gob.mx/cultura

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Cultura
Secretaría de Cultura



Estudios
Churubusco



En el entendido de que, de existir discrepancia entre la información consultada por los servidores públicos de la División de Contratos y la(s) opinión(es) de cumplimiento presentada(s) por el de la voz al momento de formalizar el instrumento jurídico respectivo, y aplicando el principio *pro homine*, prevalecerá(n) la(s) que favorezca(n) al de la voz, a mi representada y/o mis representadas según corresponda

Atentamente

Cristián Calónico Lucio

De Estudios Churubusco Azteca, S.A.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Atletas No. 2, col. Country Club, C.P. 04210, alcaldía Coyoacán, CDMX

Tel: 55 5549 3060 www.estudioschurubusco.com | www.gob.mx/cultura



Cultura
Secretaría de Cultura



Estudios
Churubusco



Ciudad de México a 14 de agosto de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Presente

Por este conducto, Cristián Calónico Lucio, en mi carácter de Representante Legal de Estudios Churubusco Azteca, S.A. otorgando a través de la Escritura Pública número 64,257 con fecha 20 de diciembre de 2024 ante el Notario Público número 144 en la Ciudad de México; y con fundamento en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con relación a la diversa documentación que solicita para la formalización del servicio, en términos del Artículo 2 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

"Los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades, y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la Administración Pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley;..."

Al ser mi representada Estudios Churubusco Azteca, S.A., una entidad paraestatal perteneciente al Gobierno Federal y sectorizada por la Secretaría de Cultura, conforme a lo indicado en el numeral 134 del apartado 2 de la relación de Entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada el 14 de agosto de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, no le aplica la presentación de la siguiente documentación:

- Escrito de Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.
- Escrito de Nacionalidad Mexicana.
- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP]
- Declaración de integridad.
- Escrito de estratificación de MIPYMES
- Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios
- Escrito de no beneficio o ventaja
- Escrito de no subcontratar
- Escrito de Información reservada y confidencial
- Declaración de no colusión Comisión Federal de Competencia Económica



Atletas No. 2, col. Country Club, C.P. 04210, alcaldía Coyoacán, CDMX

Tel: 55 5549 3060 www.estudioschurubusco.com | www.gob.mx/cultura

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Cultura
Secretaría de Cultura



Estudios
Churubusco



- Manifiesto del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- Procedimiento para la incorporación al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS).
- Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés
- Manifestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada.

Sin embargo, si se obliga a cumplir con el artículo 134 Constitucional con el fin de administrar los recursos con que disponga el estado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, lo anterior de acuerdo a lo que dispone el Oficio Circular de fecha 06 de noviembre de 2017 que entre otras cosas advierte:

"Previo a la asignación y en consecuencia a la suscripción del contrato o acto jurídico a celebrarse entre entes públicos, el ente público contratante deberá solicitar a las instituciones con las que pretenda contratar, la documentación que acredite que tiene o cuenta con recursos propios [capacidad técnica, material y humana] en al menos 51% del monto total del contrato que le propone firmar el ente-contratante, esto es, que no requiere contratar a terceros para proveer los bienes, prestar los servicios, o ejecutar los trabajos de obra, o de requerirlo la contratación no excederá el 49% del monto del contrato a celebrarse."

Por ello, el ente público proveedor no estará obligado a presentar algún otro documento que marque la LAASSP, como obligatorio, ni tampoco sujeto a presentar garantía de cumplimiento, ni penas convencionales, ni deductivas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Cristián Calónico Lucio

[Redacted]
De Estudios Churubusco Azteca, S.A.



Atletas No. 2, col. Country Club, C.P. 04210, alcaldía Coyoacán, CDMX

Tel: 55 5549 3060 www.estudioschurubusco.com | www.gob.mx/cultura

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Cultura
Secretaría de Cultura



**Estudios
Churubusco**



Ciudad de México a 12 de agosto de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente

Con fundamento en los artículos 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4º de su Reglamento, se informa que Estudios Churubusco Azteca, Sociedad Anónima, es una empresa de participación estatal mayoritaria y, en consecuencia, una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, según consta en la "Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2024, la contratación que nos ocupa no se encuentra sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sobre el particular, y atendiendo a la naturaleza jurídica del contrato que nos ocupa, siendo ésta la producción para la realización de una obra audiovisual, y a lo establecido por el artículo 98 de la Ley Federal del Derecho de Autor que a la letra señala que "Es productor de la obra audiovisual la persona física o moral que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad en la realización de una obra, o que la patrocina" me permito comunicarle que Estudios Churubusco Azteca, S.A., conforme a la cláusula tercera de sus Estatutos Sociales, tiene como objeto social el de: "La producción, postproducción, distribución y comercialización de películas cinematográficas, cortometrajes, videos, spots y en general de cualquier obra cinematográfica o material de audio y/o video. El establecimiento de laboratorios fotoquímicos y digitales, multimedia y de cualquier otra naturaleza adecuados para el revelado, preparación y elaboración completa de las películas cortometrajes, videos, spots y audiovisuales. La explotación de películas nacionales en el país o en el extranjero, la ejecución de todo género de actos tendientes a desarrollar como un centro de negocios a la industria cinematográfica y audiovisual. La celebración de convenios contratos, asociaciones, alianzas comerciales, subcontrataciones, adquisición de partes, participaciones o acciones de otras sociedades, así como la ejecución de todo género de actos de comercio que a juicio del Consejo de Administración sean conexos o relacionados con los anteriores o tiendan al fomento de los negocios sociales". Se acompaña copia de la modificación referida a los Estatutos, como [Anexo I] del presente.

En atención a lo dispuesto en el "Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de noviembre de 2017, esta Entidad manifiesta que:

Estudios Churubusco Azteca, Sociedad Anónima, cuenta con la capacidad técnica, material y humana; el conocimiento, la profesionalización, la experiencia, la logística y recurso humano administrativo, técnico y profesional, adecuados y necesarios para realizar el objeto de la contratación materia del instrumento jurídico que nos ocupa, por ello, Estudios Churubusco Azteca, Sociedad Anónima, no requerirá la contratación con terceros en un porcentaje mayor al 49% del monto total del instrumento jurídico respectivo, acreditando los siguientes recursos:



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Atletas No. 2 col. Country Club, C.P. 04210, alcaldía Coyoacán, CDMX

Tel: 55 5549 3060 www.estudioschurubusco.com | www.gob.mx/cultura

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Cultura
Secretaría de Cultura



**Estudios
Churubusco**



- Diez foros para grabación y/o filmación, área de mezcla de sonido, una de las mejores salas THX del país, dos salas de proyección, área de corrección de color, área digital. (Anexo 2)
- La infraestructura necesaria de la cual se adjunta memoria fotográfica de los Estudios (Anexo 2)
- Capacidad logística y competencias para actuar como productor y por lo tanto ejecutar la coordinación de insumos necesarios para llevar a cabo el servicio de producción objeto de la contratación (Anexo 2)
- Asimismo, con el recurso humano administrativo, técnico y profesional, capacitado y con experiencia para lo cual se remite el organigrama de los Estudios Churubusco Azteca, Sociedad Anónima, así como el Manual de Organización y el listado del personal de la entidad (Anexo 3)

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Cristián Calónico Lucio

De Estudios Churubusco Azteca, S.A.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Atletas No. 2, col. Country Club, C.P. 04210, alcaldía Goyocacán, CDMX

Tel: 55 5549 3060 www.estudioschurubusco.com | www.gob.mx/cultura



Cultura
Secretaría de Cultura



**Estudios
Churubusco**



Ciudad de México a 18 de junio de 2025

Cotización Spots No.6/IMSS/2025

MTRO. GONZALO URQUIETA YÉPEZ,
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE
MERCADO DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS,
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

A continuación, pongo a su consideración la siguiente propuesta económica para la contratación del Servicio de diseño, producción y post producción de las campañas institucionales 2025.

PRODUCTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (TRUNCADO)	IMPORTE TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA
Spot video tipo A	Spot	\$1,250,000.00	\$1,250,000.00
Spot video tipo B	Spot	\$1,100,000.00	\$1,100,000.00
Spot video tipo C	Spot	\$900,000.00	\$900,000.00
Spot Radio	Spot	\$70,000.00	\$70,000.00
Spot video	Spot	\$850,000.00	\$850,000.00
Rectificación o retake	Spot	\$650,000.00	\$650,000.00
Diseño	Propuesta Gráfica	\$70,000.00	\$70,000.00
Foto Fija	Fotografías	\$70,000.00	\$70,000.00
Carpeta de Producción	1 DISCO DURO	\$30,000.00	\$30,000.00
		SUBTOTAL	\$4,990,000.00
		IVA	\$798,400.00
		TOTAL	\$5,788,400.00

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE,
CARGO Y FIRMA, QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Atletas No. 2, col. Country Club, C.P. 04210, alcaldía Coyoacán, CDMX

Tel: 55 5549 3060 www.estudioschurubusco.com | www.gob.mx/cultura

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Oficio No. 09 53 84 61 1CFG/2025/ **7511**

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO, QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Asunto: SOLICITUD DE RATIFICACIÓN DE PROPUESTA

Contratación: DEL "SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025"

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
ATLETAS NO. 2 COLONIA. COUNTRY CLUB
ALCALDIA. COYOACAN, C.P. 04210
CIUDAD DE MEXICO
Presente

ATENCIÓN: [REDACTED]

Hago referencia a la contratación a través de Adjudicación Directa Nacional, relativa a la contratación del "Servicio de Diseño, Producción y Post Producción de las Campañas Institucionales 2025", que este Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de esta División de Contratación de Activos y Logística, pretende llevar a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados.

Al respecto y para que esta Área Contratante este en posibilidades de realizar la adjudicación del procedimiento que nos ocupa, se solicita amablemente brindar por escrito la **ratificación de su propuesta legal, técnica y económica**, tomando como base las presentadas en la investigación de mercado No. 097/25.

Lo anterior, para estar en posibilidad de realizar la Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 6 fracción IX; 35 fracción III; 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); a fin de que se pueda realizar la notificación correspondiente.

Sin más por el momento, y en espera de su respuesta **solicita amablemente brindar por escrito y remitir por vía electrónica y/o personal la CONFIRMACIÓN DE SU COTIZACIÓN**, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana
Titular de la Coordinación

Elaboró

Lic. Jorge Abarca Hernández

Con copia para:
División de Contratación de Activos y Logística. Presente. (*)
(*) Se envía copia por SICOC.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango No. 291, Col. Colonia Roma Norte, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Estado. Tel: (55) 5726 1700 www.imss.gob.mx

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



Cultura
Secretaría de Cultura



Estudios
Churubusco



Ciudad de México a 14 de agosto de 2025

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE**

Hago referencia al oficio No. 09 53 84 61 1CFG/2025/7511, mediante el cual solicita la ratificación de la propuesta enviada por Estudios Churubusco azteca, S.A., referente la "Servicio de Diseño, Producción y Post Producción de las Campañas Institucionales 2025"

Al respecto, se ratifica la propuesta legal, técnica y económica que se presentó para la investigación de mercado No. 097/25, adjunto al presente la documentación que se envió en su momento para dicha investigación a fin de dar continuidad a la contratación de Adjudicación Directa Nacional.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Redacted signature block]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y FIRMA, QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Atletas No. 2, col. Country Club, C.P. 04210, alcaldía Coyoacán, CDMX

Tel: 55 5549 3060 www.estudioschurubusco.com | www.gob.mx/cultura



Cultura
Secretaría de Cultura



Estudios
Churubusco



Ciudad de México a 14 de agosto de 2025

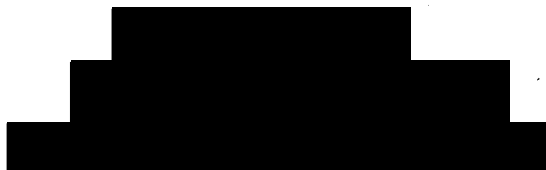
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE**

Hago referencia al oficio No. 09 53 84 61 ICFG/2025/7511, mediante el cual solicita la ratificación de la propuesta enviada por Estudios Churubusco azteca, S.A., referente la "Servicio de Diseño, Producción y Post Producción de las Campañas Institucionales 2025"

Al respecto, se ratifica la propuesta legal, técnica y económica que se presentó para la investigación de mercado No. 097/25, adjunto al presente la documentación que se envió en su momento para dicha investigación a fin de dar continuidad a la contratación de Adjudicación Directa Nacional.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y FIRMA, QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Atletas No. 2, col. Country Club, C.P. 04210, alcaldía Coyoacán, CDMX

Tel: 55 5549 3060 www.estudioschurubusco.com | www.gob.mx/cultura



Cultura
Secretaría de Cultura



Estudios
Churubusco



Ciudad de México a 18 de junio de 2025
Cotización Spots No.6/IMSS/2025

MTRO. GONZALO URQUIETA YÉPEZ,
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE
MERCADO DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

A continuación, pongo a su consideración la siguiente propuesta económica para la contratación del Servicio de diseño, producción y post producción de las campañas institucionales 2025.

PRODUCTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA [TRUNCADO]	IMPORTE TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA	IVA	TOTAL
Spot video tipo A	Spot	\$1,250,000.00	\$1,250,000.00	\$200,000.00	\$1,450,000.00
Spot video tipo B	Spot	\$1,100,000.00	\$1,100,000.00	\$176,000.00	\$1,276,000.00
Spot video tipo C	Spot	\$900,000.00	\$900,000.00	\$144,000.00	\$1,044,000.00
Spot Radio	Spot	\$70,000.00	\$70,000.00	\$11,200.00	\$81,200.00
Spot video	Spot	\$850,000.00	\$850,000.00	\$136,000.00	\$986,000.00
Rectificación o retake	Spot	\$650,000.00	\$650,000.00	\$104,000.00	\$754,000.00
Diseño	Propuesta Gráfica	\$70,000.00	\$70,000.00	\$11,200.00	\$81,200.00
Foto Fija	Fotografías	\$70,000.00	\$70,000.00	\$11,200.00	\$81,200.00
Carpeta de Producción	1 DISCO DURO	\$30,000.00	\$30,000.00	\$4,800.00	\$34,800.00

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
NOMBRE, CARGO Y FIRMA, QUE NO ES DE
REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

[Redacted Signature]

AL



Atletas No. 2, col. Country Club, C.P. 04210, alcaldía Coyoacán, CDMX
Tel: 55 5549 3060 www.estudioschurubusco.com | www.gob.mx/cultura



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Of. N° 09 53 84 61 1CFG/2025/
Ciudad de México, a 22 de agosto de 2025

7776

Asunto: Notificación de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional: **AA-50-GYR-050GYR019-N-155-2025**

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
ATLETAS No. 2 COLONIA COUNTRY CLUB
ALCALDIA COYOACAN C.P. 04210,
CIUDAD DE MÉXICO.
Presente.

ATENCIÓN

Mediante oficio número 09 9001/GB0020/GBB1/2025/048 recibido el 13 de agosto del año en curso en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, solicitó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 4° de su Reglamento, y el numeral 5.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de este Instituto la contratación por Adjudicación Directa Nacional de **"Servicios de Diseño, Producción y Post Producción de las Campañas Institucionales 2025"** identificada con el numero **AA-50-GYR-050GYR019-N-155-2025**.

Al respecto, se le notifica la aceptación de la confirmación de cotización remitida el 14 de agosto de 2025 y que la prestación del servicio de **DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025**, se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, cuya vigencia del contrato y de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la presente adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En ese sentido, se le adjudica dicha prestación del servicio, por los siguientes montos:

	MONTO MINIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	\$3,448,275.86	\$8,620,689.66
I.V.A.	\$551,724.14	\$1,379,310.34
MONTO TOTAL	\$4,000,000.00	\$10,000,000.00

Con la presente notificación de adjudicación, se informa que las obligaciones serán exigibles sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la fecha y hora que determine la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto).



2025

Año de
La Mujer
Indígena

Durango No. 291, Piso 5to., Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel: 55 5726 1700

DIVISION DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos, de los siguientes documentos:

Persona moral

- Acta constitutiva y/o Decreto de creación, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo 71 y 90 de la LAASSP.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicadas el 04 de mayo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016) Administrativas. En caso de que personas morales, como lo es su representada, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerza control sobre la sociedad.
- Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril del 2024.

En caso de que su representada no se encuentre registrada ante este Instituto o cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS), no podrá obtener la citada Opinión, por lo cual podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, y



2025

Año de

La Mujer

Indígena

Carretera Arango No. 291, Piso 5to., Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

Teléfono: 55 5726 1700. Ext. 14252 y 14260

www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las Opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control del Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Datos Contrato

N° de contrato	050GYR019N-155-25-001-00
Objeto	"Servicios de Diseño, Producción y Post Producción de las Campañas Institucionales 2025"
Vigencia	A partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025

A fin de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a Compras MX los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de Compras MX; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Lo anterior, se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del Reglamento de la LAASSP; numeral 4.2.4.13 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.3.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana
Titular de la División

Con copia:
División de Contratación de Activos y Logística. (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCC.
RAN/MPH/JCM

Elaboró: Lic. Jorge Albarrán Hernández



2025
Año de
La Mujer

Durango No. 291, Piso 5to., Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México

DIVISION DE CONTRATOS

4



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



ACUSE DE PUBLICACIÓN DE DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO EN COMPRAS MX

Fecha y hora de la emisión del acuse: 22 de agosto de 2025 a las 17:31

Datos del Procedimiento de Contratación

Código del Expediente: E-2025-00080913
Número de procedimiento de contratación: AA-50-GYR-050GYR019-N-155-2025
Dependencia o Entidad: 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad Compradora: 050GYR019 - DA-UADQ-CABCS-DCAL
Nombre del procedimiento de contratación: SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCION Y POST PRODUCCION DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES
Responsable de la captura: JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
Tipo de procedimiento de contratación: ADJUDICACION DIRECTA
Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
Tipo de contratación: SERVICIOS
Carácter del procedimiento: NACIONAL
Año del ejercicio presupuestal: 2025
Contrato Abierto: Si
Plurianual: No
Compra consolidada?: No

Datos proporcionados para validación

Resumen de los Datos Relevantes del Contrato

Nombre del proveedor: ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA SA
Código del contrato: C-2025-00090673
Descripción: SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCION Y POST PRODUCCION DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES
Fecha de inicio del contrato: 25 de agosto de 2025
Fecha de fin o de expiración del contrato: 31 de diciembre de 2025
Número de requerimientos económicos configurados: 1

Oficio de adjudicación fue entregado al proveedor ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA SA via Compras MX por lo que se da por enterado

Importe total sin impuestos	Importe total con impuestos
\$ 8,620,689.66	\$ 10,000,000.00

Responsable de la autorización: BERTRAN HERNANDEZ CHAVEZ

Rol: ADMINISTRADOR DE UNIDAD COMPRADORA

RFC: [REDACTED]

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: AA-50-GYR-050GYR019-N-155-2025

Firma (Cadena de firma electrónica)

[REDACTED]



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CÓDIGO QR Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



<https://www.gob.mx/buengobierno>



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México a 26 de Agosto de 2025.	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1 GFG/2025/7844	
	Procedimiento:	
	Licitación Pública Nacional Electrónica AA-50-GYR-050GYR019-N-155-2025	
	Contratos Totales:	Alguno Firma DG:
	1	Si: ☐ No: ☒
	Fecha a considerar para cómputo de formalización:	
	☒ Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar)	
☒ Fecha Adjudicación: (22/08/2025)		
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, Número AA-50-GYR-050GYR019-N-155-2025, para la contratación del SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Adjudicación Directa	1. Acta de Adjudicación Directa (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.	2. Propuesta Económica (PDF). 3. Propuesta Técnica (PDF). 4. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Área Técnica y Administrador del Contrato número N°. 09.9001GB0020.GBB1/2025/047 de fecha 13 de agosto de 2025.	5. Oficio de designación del Área Técnica y Administrador del Contrato. (PDF).
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000453298-2025 de fecha 07 de julio de 2025, con recursos para cubrir el compromiso derivado del contrato respectivo.	6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).





No.	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
5	Anexo Técnico en términos del subnumeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	7. Anexo Técnico y Anexos (Word y PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del subnumeral 4.24.4 y demás subnumerales aplicables de las POBALINES.	8. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	9. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09 9001/GB0020/GBB1/2025/048 de fecha 13 de agosto 2025.	10. Oficio de requerimiento de contratación. (PDF).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica de fecha 18 de agosto de 2025, del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica**, Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-155-2025**, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remitan una copia de estos con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Vasquez Galeana
Titular de Coordinación Técnica

Revisó:

Lic. Bertrán Hernández Chávez
Jefe de División Operativa E0

Elaboró

Lic. Jorge Albarrán Hernández
N 60 Coordinador Técnico A80

Con copia para:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Presente. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ESVG/BHC/JAH/LMMG



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR019N-155-25-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE
CONTRATO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social
Coordinación Técnica de Difusión



Of N° 09.9001GB0020.GBB1/2025/047

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2025

Asunto: "Designación de área técnica y Administrador de la contratación".

C.P. Ingrid Tardan Ramos

Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación

Presente.

Hago referencia a la necesidad de contratar el **"SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2025"** cuyas características técnicas y alcances derivan de las funciones de la división a su cargo, en ese sentido con fundamento en lo que establecen las funciones sustantivas identificadas en los numerales 5 y 6, del apartado 7.1.2.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Operación y Evaluación, y con base en la política 4.17 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", le comunico que he tenido a bien designarlo como área técnica y administradora de la contratación.

La presente designación también se refiere a la representación técnica que se requiera durante las etapas del procedimiento de contratación.

Área de adscripción en el IMSS: División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación **Domicilio institucional** Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, 5o. Piso, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11850, CDMX

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: ingrid.tardan@imss.gob.mx

Teléfono institucional: Tel. 5238 2700, Ext. 10064

Recibí original
13/08/25

Sin más por el momento y agradeciendo su apoyo, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jorge Carlos Lizcano Arias
Coordinador Técnico de Difusión

DIVISION DE CONTRATACIONES



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, 5o. Piso, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11850, CDMX Tel. CS 52382700, Ext. 10064. www.imss.gob.mx

017-1111-1111